

Treball de fi de grau

Títol

Autor^{De}

Àrea^{Tutor^{De}}

Grau

Data

Facultat de Ciències de la Comunicació

Full Resum del TFG

Títol del Treball Fi de Grau:

Autor/a:

Tutor/a:

Any:

Titulació:

Paraules clau (mínim 3)

Català:

Castellà:

Anglès:

Resum del Treball Fi de Grau (extensió màxima 100 paraules)

Català:

Castellà:

Anglès

Compromís d'obra original*

L'ESTUDIANT QUE PRESENTA AQUEST TREBALL DECLARA QUE:

1. Aquest treball és original i no està plagiat, en part o totalment
2. Aquestes fonts han estat convenientment citades i referenciades
3. Aquest treball no s'ha presentat prèviament a aquesta Universitat o d'altres

À

I perquè així consti, afegeix a aquesta plana el seu nom i cognoms i la signatura:

*Aquest full s'ha d'imprimir i lliurar una còpia en mà al tutor abans la presentació oral

El pluralismo político en Televisió de Catalunya es un trabajo de investigación centrado en el estudio del pluralismo interno de contenido y de gestión en la televisión pública catalana desde una perspectiva política.

En el caso del pluralismo interno de contenido, este trabajo se centra en el análisis de los mecanismos internos y externos que establecen los criterios para salvaguardar el pluralismo político en los contenidos informativos y que controlan si se pone en práctica en las cadenas pertenecientes a Televisió de Catalunya (TVC). Por otra parte, en lo que respecta al pluralismo interno de gestión, el objetivo es evaluar cómo se configuran los órganos de gobierno y asesoramiento de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, entidad en la que se enmarca TVC, para determinar en qué medida son plurales y qué papel juega el pluralismo político en ellos.

Considero que es importante valorar el pluralismo político dentro de la misión de servicio público de la cadena autonómica por dos motivos. En primer lugar, porque en un momento como el presente, de crisis económica generalizada, se extrema la vigilancia sobre el funcionamiento de todas las instituciones públicas, incluyendo los medios de comunicación de titularidad pública. En segundo lugar, porque también se analiza con lupa su neutralidad en un período político y social muy agitado a causa del proceso soberanista.

Por lo tanto, es importante destacar que este trabajo no pretende exponer el grado de pluralismo de los contenidos emitidos, sino los mecanismos previstos para preservarlo, su funcionamiento y las conclusiones que se pueden extraer de los informes que realizan sobre la materia aquí estudiada. No obstante, a través del análisis de las actuaciones de los mecanismos de control se ha podido obtener también una cierta aproximación al contenido informativo y el grado de respeto de la diversidad política del territorio catalán.

Índice

1. Introducción	2
2. Pluralismo y radiotelevisión pública	7
2.1 Pluralismo y pluralismo político	7
2.2 La radiotelevisión en los países de pluralismo polarizado	9
2.3 La televisión pública autonómica en España	12
3. Televisión autonómica pública en Cataluña.....	14
4. Marco legislativo que determina la actuación de TVC.....	17
4.1 A nivel catalán	17
4.2 A nivel español	19
4.3 A nivel europeo	21
5. Pluralismo interno de contenido en TVC	24
5.1 Mecanismos de control del pluralismo político en TVC.....	24
5.1.1 Libro de estilo de la CCMA	24
5.1.1.1 Guía editorial.....	24
5.1.1.2 Manual de uso	25
5.1.2 Consell de l'Audiovisual de Catalunya (CAC)	26
5.1.2.1 Informe sobre la observancia del pluralismo político en la televisión y en la radio	28
5.1.3 Comissió de Control de l'Actuació de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals	35
6. Pluralismo interno de gestión en TVC.....	46
6.1 Consejo de Gobierno.....	47
6.2 Consejo Asesor de Contenidos y de Programación.....	49
6.3 Pluralismo interno de gestión antes de la Ley 2/2012.....	50
7. Conclusiones.....	53
8. Anexos	57
9. Referencias	64

1. Introducción

• Objeto y objetivos del estudio

El pluralismo político en Televisió de Catalunya es un trabajo de investigación centrado en el estudio del pluralismo interno de contenido y de gestión en la televisión pública catalana desde una perspectiva política.

En el caso del pluralismo interno de contenido, este trabajo se centra en el análisis de los mecanismos internos y externos que establecen los criterios para salvaguardar el pluralismo político en los contenidos informativos y que controlan si se pone en práctica en las cadenas pertenecientes a Televisió de Catalunya (TVC). Por otra parte, en lo que respecta al pluralismo interno de gestión, el objetivo es evaluar cómo se configuran los órganos de gobierno y asesoramiento de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, entidad en la que se enmarca TVC, para determinar en qué medida son plurales y qué papel juega el pluralismo político en ellos.

Por lo tanto, es importante destacar que este trabajo no pretende exponer el grado de pluralismo de los contenidos emitidos, sino los mecanismos previstos para preservarlo, su funcionamiento y las conclusiones que se pueden extraer de los informes que realizan sobre la materia aquí estudiada. No obstante, a través del análisis de las actuaciones de los mecanismos de control se ha podido obtener también una cierta aproximación al contenido informativo y el grado de respeto de la diversidad política del territorio catalán.

A la hora de precisar el objeto de estudio, se debe aclarar que se centra en TV3, la principal cadena autonómica catalana, y el canal 3/24, la cadena especializada en información, ya que son las que dedican más espacio a la información de contenido¹.

Considero que es importante valorar el pluralismo político dentro de la misión de servicio público de la cadena autonómica por dos motivos. En primer lugar, porque en un momento como el presente, de crisis económica generalizada, se extrema la vigilancia sobre el funcionamiento de todas las instituciones públicas, incluyendo los medios de comunicación de titularidad pública. En segundo lugar, porque también se analiza con lupa su neutralidad en un período político y social muy agitado a causa del proceso soberanista.

¹ De todas maneras, en ciertos momentos del estudio se han valorado contenidos pertenecientes de otras cadenas de TVC, como el espacio informativo infantil del K3 sobre la vía catalana, ya que he considerado que era importante destacarlos por la relevancia que ha tenido desde el punto de vista del pluralismo político.

Desde la creación de las televisiones públicas, los medios de comunicación públicos en España han sido tradicionalmente vistos como órganos al servicio del gobierno, algo muy común en el conjunto de países mediterráneos (Hallin y Mancini, 2004, p.91), posiblemente a causa de la inercia del franquismo, que “ha hecho que los ciudadanos vean las televisiones públicas como el leviatán [...] que arruina sus bolsillos”². El ejemplo más claro de mala gestión de un medio público en España sería el de Canal 9, que dejó de emitir el 29 de noviembre de 2013 cuando tenía una deuda de 1.200 millones de euros a pesar de la resistencia de los trabajadores y las críticas de gran parte de la ciudadanía³⁴.

No obstante, los medios de comunicación públicos tienen una razón ser, la de ofrecer a la ciudadanía una información plural, veraz y de calidad, garantizando el acceso de los grupos sociales y políticos significativos a la vez que se respeta el pluralismo de la sociedad (Constitución española, artículo 20.3). Por lo tanto, su función en la sociedad es muy importante y no se puede cerrar una televisión pública porque no sea rentable, al igual que no se debe “cerrar un biblioteca o un teatro” por no serlo⁵, sino que lo verdaderamente importante es que la cadena cumpla con su propósito de defender los valores propios de un medio público al servicio de la sociedad.

Como he comentado anteriormente, este trabajo no podrá ser concluyente en determinar si el contenido de TVC es plural. Por esa razón, este proyecto pretende realizar una aproximación al contexto en el que se desarrolla la obligación del pluralismo político en la televisión pública catalana, considerada por unos como el medio de comunicación más plural de todo el Estado⁶ y por otros como un mero medio al servicio del Govern de Catalunya que solo transmite el ideario de una parte de la sociedad catalana, convirtiéndose “en una instrumento de adoctrinamiento y manipulación”⁷.

² Carlos Sánchez. “¿Por qué tanto odio hacia la TV pública?”. ElConfidencial.es, 16 de junio de 2013. Consultado el día 8 de abril de 2014. Recuperado de <http://blogs.elconfidencial.com/espagna/mientras-tanto/2013/06/16/por-que-tanto-odio-hacia-la-tv-publica-11477>

³ Martín, Ana (2013). *Canal 9 echa el cierre acorralada por una gestión que elevó la deuda hasta 1.200 millones*. RTVE.es, 6 de noviembre de 2013. Consultado el día 9 de abril de 2014. Recuperado de <http://www.rtve.es/noticias/20131106/canal-9-echa-cierre-acorralada-gestion-eleva-deuda-hasta-1200-millones/785460.shtml>

⁴ Bono, Ferran y Ferrandis, Joaquín (2013). *El gobierno valenciano funde a negro Canal 9 tras 12 horas de resistencia*. El País.es, 29 de noviembre de 2013. Consultado el día 8 de abril de 2014. Recuperado de http://ccaa.elpais.com/ccaa/2013/11/29/valencia/1385682957_965043.html

⁵ Sánchez, loc.cit.

⁶ Declaración de Albert Batalla en la Comissió de Control de l’Actuació de la CCMA recogida en el Diario de Sesiones del Parlament de Catalunya, núm. 227, p. 22

⁷ Declaración de Jordi Cañas en la Comissió de Control de l’Actuació de la CCMA recogida en el Diario de Sesiones del Parlament de Catalunya, núm. 206, p. 10

• Metodología

Para lograr el cometido de este trabajo, he realizado una investigación de carácter cualitativo a partir del análisis de informes, directrices y recomendaciones de los mecanismos de control que regulan la actuación de TVC, junto con la información obtenida de las diferentes partes relacionadas con el tema mediante entrevistas.

Para poder valorar el pluralismo de los contenidos difundidos por TV3 y 3/24 he analizado los resultados expuestos por los mecanismos de control tomando como referencias el período que comprende desde agosto de 2013 a marzo de 2014, ya que se trata un período agitado políticamente en el que se incluyen actos como la celebración de la Diada de Catalunya (día en el que se celebró la Vía Catalana) y la consiguiente repercusión mediática que ésta tuvo. Por lo tanto, se trata de uno de los momentos más convulsos de la historia de la política catalana reciente y su análisis desde la vertiente de los medios de comunicación públicos es importante, porque permite descubrir la manera en que éstos tratan la información política en momentos de gran agitación social e institucional.

Primeramente, he examinado los *Informes sobre la observancia del pluralismo político en la televisión y en la radio*, que desarrolla mensualmente Consell de l'Audiovisual de Catalunya. En estos documentos se presentan una serie de datos sobre la participación de las agrupaciones y actores políticos en los medios catalanes que permiten dar respuesta a las cuestiones que plantea este estudio. De ese modo, se puede conocer que partidos políticos obtienen más tiempo de palabra y si existe alguno que controle el *timing* de la información política.

Los informes analizados son los correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2013. Debido a que el CAC realiza sus informes con unos cuatro meses de diferencia respecto al mes analizado, los documentos seleccionados son los más recientes y es por esa razón por la que únicamente analizaré esos cinco documentos⁸. No obstante, como ya se ha destacado, se podrá realizar un análisis ilustrativo de la situación actual al tratarse de un período suficientemente amplio e interesante a nivel político. En relación este último punto, también se ha examinado el Libro de Estilo de la CCMA, ya que puede considerarse que actúa como un mecanismo de control interno al establecer las directrices en la producción de contenidos. Por

⁸ En el momento que se realizó este estudio, el último informe del CAC era el perteneciente al mes de diciembre. A fecha de 13/06/2014, están publicados también los del mes de enero y febrero pero debido a los plazos de entrega de este trabajo, no pude incluir estos dos últimos informes.

este motivo he considerado ilustrativo saber si desde el núcleo de la Corporación se defiende el pluralismo político, más allá de lo que dictamina la legislación, y en qué términos se realiza.

También analizaré las preguntas y respuestas realizadas en la Comissió de Control de l'Actuació de la Corporació Catalana de Mitjanss Audiovisuals en relación a temas de pluralismo durante los meses de agosto de 2013 a marzo de 2014⁹. En esta comisión los diferentes partidos políticos con representación en el Parlament de Catalunya pueden realizar preguntas a los directivos de los órganos de la CCMA, por lo que su estudio permite conocer la opinión de las diferentes partes políticas en la cuestión.

Para poder determinar el pluralismo interno de gestión existente en los medios de TVC expondré lo que dictan las diferentes leyes sobre cómo se debe realizar la elección de los directivos y miembros de la Corporación y así poder valorar si la forma en la que está planteada esa organización es favorable a que se logre un pluralismo interno de gestión en la elección de los miembros de sus órganos directivos.

Durante este análisis he realizado entrevistas a una serie de personas que he considerado pertinentes por su relación con el tema tratado. Uno de ellos es Ramon Espuny, presidente del Sindicat de Periodistes de Catalunya y miembro del comité de trabajadores de TV3 por su vinculación directa al medio de comunicación que se toma como objeto de estudio. Para ampliar la información relacionada con la televisión catalana, entrevisté a Tristan Cardona, miembro del Consell Professional de TV3.

También entrevisté a Enric Marín, expresidente de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, ya que formó parte de ésta en un período muy importante desde el punto de vista del pluralismo interno de gestión.

Por parte de los mecanismos de control no pude realizar ninguna entrevista, por lo que en una futura ampliación de este estudio sería interesante contar con su opinión. Debido a esto, he incluido declaraciones y opiniones vertidas por estos mecanismos de control en medios de comunicación o en sus propias webs para ilustrar su visión en cuanto al pluralismo político en TVC.

⁹ Con posterioridad al análisis de este mecanismo de control, la Comissió de Control realizó sesiones en abril y mayo que debido a los plazos de entrega de este trabajo, no se han podido incluir en el análisis.

• **Estructura del trabajo**

La primera parte del estudio consiste en una contextualización teórica del concepto pluralismo y, más concretamente, del pluralismo político para entender con exactitud a qué nos estamos refiriendo cuando usamos este término y las diferentes variantes que pueden existir dentro de la idea de pluralismo político. En esta parte también se introduce de las teorías expuestas por Hallin y Mancini (2004) sobre la radiotelevisión pública en los países mediterráneos, también conocidos como países de pluralismo polarizado, entre los que se encuentra España, para conocer el patrón de relaciones existentes entre los medios de comunicación y la esfera política en los países con este tipo de pluralismo. Finalmente, en el primer apartado se hace un pequeño resumen contextualizador de cómo surgió la radiotelevisión pública estatal y la gran influencia que tuvo en la formación del resto de medios públicos que aparecieron con posterioridad, información necesaria ya que para conocer la situación actual de la radiotelevisión pública en España es importante conocer sus orígenes.

En el segundo bloque se expone el peso que tiene TVC, y en especial de TV3, dentro de la sociedad catalana y los aspectos claves para poder afirmar que se trata de la televisión autonómica de carácter público más importante del estado español. De esta forma, este apartado sirve para conocer la relevancia de este medio público catalán y justifica el porqué de la elección de TVC y no otra televisión como ejemplo de cadena pública para realizar este estudio.

En el siguiente punto muestra la legislación que afecta a TVC en materia de pluralismo político para conocer el marco de obligaciones que debe cumplir la televisión catalana, tanto a nivel catalán, español y europeo para poder determinar qué referencia se hace al pluralismo político en cada uno. A pesar de que las leyes no garantizan que se cumpla, considero que es necesario establecer previamente cuál es el marco normativo en el que se sitúa TVC y qué dictan las normas en cuanto a la estructura y nombramiento de los órganos de gestión de la televisión catalana.

En el cuarto bloque se analiza el pluralismo interno de contenido y el control que sobre él realizan el Consell de l'Audiovisual de Catalunya y la Comissió de Control de l'Actuació de la CCMA. En este punto, se ha estudiado la composición y la manera de actuar de estos órganos de control externos para valorar si desempeñan su función de forma neutral y efectiva. Además, a través de los informes y documentos que publican se ha pretendido hacer una

valoración sobre si TV3 y 3/24 cumplen o no con el pluralismo político en las informaciones que transmiten.

El quinto y último bloque profundiza en el concepto de pluralismo interno de gestión para conocer si la estructura de la CCMA y la legislación que regula la elección de los miembros de sus órganos de gobierno y asesoramiento salvaguarda el pluralismo político.

2. Pluralismo y radiotelevisión pública

2.1 Pluralismo y pluralismo político

El pluralismo es uno de los pilares de la libertad de los medios de comunicación, “por cuanto garantizan su diversificación, su acceso a los distintos agentes sociales y políticos, a las distintas opiniones y puntos de vista”¹⁰, por lo que se convierte en “un valor fundamental del sistema democrático que se sustenta en el ejercicio de los derechos fundamentales de la libertad de expresión y de la información” (Tomás Olalla, 2004, p.1).

El consenso en Europa sobre la importancia del pluralismo en los medios de comunicación es indiscutible, ya que existen diversos tratados y directivas europeas que defienden la necesidad de salvaguardarlo. No obstante, debido a la “multidimensionalidad y complejidad”¹¹ del término, el pluralismo “ha sido interpretado de distintas formas en distintas épocas, zonas geográficas, contextos y círculos políticos” (Valcke, 2012, p.25), situación denominada como “choque de nacionalidades”¹² por Klimkiewicz, tanto por la interpretación del término pluralismo como por el marco normativo desde el que se aborda su regularización.

Esta falta de consenso ha imposibilitado una negociación a nivel supranacional, por lo que la Unión Europea da el poder a cada país para incluir en su legislación leyes que defiendan y promocionen el pluralismo de la forma que ellos lo interpreten, siempre bajo una serie de directrices generales marcadas por los organismos internacionales (Fernández Alonso y Fernández Visos, 2012) como por ejemplo, la necesidad de que los medios “estén exentos de cualquier control gubernamental o de presiones políticas y económicas, y que tengan la posibilidad de disponer de los recursos materiales e infraestructuras indispensables para

¹⁰ Resolución del Parlamento Europeo, de 21 de mayo de 2013, sobre la Carta de la UE: normas para la libertad de los medios de comunicación en la UE, apartado 3.

¹¹ Martin Smith (1997, p.233) considera que el pluralismo carece y es deficitario de una base teórica clara a causa de la complejidad del término y de las sociedades contemporáneas.

¹² Cita introducida por Peggy Valcke (2012, p.25).

producir y difundir sus productos y programas" (Oficina de Información Pública, UNESCO, 2006).

A pesar de la diversidad existente entre naciones en relación a la interpretación del término, el pluralismo en los medios de comunicación puede analizarse desde dos puntos de vista, ya sea centrándose en el pluralismo externo o en el interno.

El pluralismo externo hace referencia a la variedad de medios de comunicación que existen en una región. Una sociedad que disponga de mayor oferta de medios de comunicación gozará de mayor variedad de contenidos y facilita "a los ciudadanos el acceso a la información que necesitan para poder participar activamente en los procesos democráticos" (Fernández Alonso y Fernández Visos, 2012, p.3).

No obstante, "la liberalización del mercado audiovisual, al contrario, ha mostrado, desde un principio, una fuerte tendencia hacia la concentración empresarial" (Tomás Olalla, 2004, p.2) que ha perjudicado gravemente la pluralidad de medios de comunicación, ya que, a pesar de disponer de una gran oferta de fuentes de información, estos medios de comunicación forman parte de un grupo reducido de empresas a causa de la concentración empresarial, por lo que el pluralismo se ve limitado al reducirse "la diversidad de voces" (Díaz Arias, 2001, p.1). Por lo tanto, "el mercado puede asegurar diferentes fuentes de expresión pero, por si mismo, no asegurar la calidad del pluralismo, es decir la cantidad y variedad de opiniones, ideas y informaciones [...]. La libertad de mercado puede ser un instrumento que lo favorezca pero no lo garantiza" (Tomás Olalla, 2004, p.2).

En cuanto al pluralismo interno, que es el que afecta al propio medio de comunicación, se puede distinguir entre el pluralismo interno de contenido y el de gestión. El primero tiene en cuenta la pluralidad en la forma en la que se estructuran los órganos de gestión de los medios de comunicación, como se realizan el nombramiento de los directivos y miembros de los consejos que los dirigen y la medida en que estos representan la diversidad de la sociedad en el modelo de gobierno de las corporaciones radiotelevisivas (Fernández Alonso y Fernández Visos, 2012, p.5).

En cambio, el pluralismo interno de contenidos hace referencia a la variedad de información que emite un determinado medio de comunicación, permitiendo "el acceso de los ciudadanos a una variedad de fuentes de información, opiniones, voces, etc. que les permita formar su opinión sin la influencia indebida de un poder dominante de conformación de la opinión

pública” (Fernández Alonso y Fernández Visos, 2012, p.5). Este último es considerado por Tomás Olalla como el más importante desde el punto de vista de las ciencias de la comunicación ya que es el que “realmente determina el pluralismo” (Tomás Olalla, 2004, p.5).

En la lucha por salvaguardar el pluralismo, independientemente de la naturaleza de ese pluralismo (ya sea político, cultural, social, etc.), los medios de comunicación juegan un papel determinante, sobretodo la radiotelevisión pública, cuya “naturaleza de entes públicos y su interacción con la actividad política entrañan riesgos evidentes para el mantenimiento de su independencia e imparcialidad, lo que hace necesarios mecanismos de control y de responsabilidad que prevengan e impidan la politización e, incluso, gubernamentalización, de estos canales” (Fernández Alonso y Fernández Visos, 2012, p.6).

2.2 La radiotelevisión en los países de pluralismo polarizado

El funcionamiento de los medios de comunicación está condicionado, en mayor o menor medida, por el sistema político adoptado en el país donde operan. De esta forma, la relación que los medios de comunicación mantienen con la política, ya sean públicos o privados, dependerá del sistema político y la evolución histórica de la región. Sistema mediático y esfera gubernamental están tan interrelacionados que “no se puede comprender los medios de prensa sin tener un conocimiento de la naturaleza del Estado, del sistema de partidos políticos, de las relaciones existentes entre intereses económicos y políticos, y del desarrollo de la sociedad civil, entre otros elementos de la estructura social” (Hallin y Mancini, 2004, p.7).

La idea de esta relación entre modelo político y sistema mediático se expone en un célebre libro titulado *Cuatro Teorías sobre la Prensa*, escrito en 1956 por Frederick S. Siebert, Theodore Peterson y Wilbur Schramm, que significó el primer intento de demostrar el nexo entre los gobiernos y los medios de comunicación, convirtiéndose en una obra de referencia para posteriores estudios del ámbito de la comunicación. En concreto, los autores del libro aseguran de forma taxativa que “la prensa siempre asume la forma y el color de las estructuras sociales y políticas dentro de las cuales opera¹³”.

La elaboración de tipologías de sistemas mediáticos fue evolucionando con la introducción de nuevos modelos mediáticos, como por ejemplo McQuail y el modelo de democrático-participativo y Picard con el modelo democrático socialista (Hardy, 2012, p.187). El desarrollo de las teorías expuestas por Siebert, Peterson y Schramm, no solo significó la creación de nuevas teorías, sino también permitió desarrollar “alternativas” para complementar *Cuatro*

¹³ Cita introducida en (Hallin y Mancini, 2004, p.7).

Teorías sobre la Prensa, nuevas fórmulas que tendían hacia “el desarrollo de clasificaciones de sistemas mediáticos derivados del análisis comparativo” (Hardy, 2012, p.189).

Siguiendo esta tendencia hacia un análisis comparativo, Daniel C. Hallin y Paolo Mancini escribieron en 2004 una revisión de *Cuatro Teorías sobre la Prensa*, actualizando los datos y comparando diferentes regiones para crear una nueva tipología de modelos comunicativos según la estructura política del país, “más real y sofisticada” que la de sus predecesores. Según los propios autores, “ellos no analizaron empíricamente la relación entre sistemas de medios de comunicación y sistemas sociales. No observaron ni el funcionamiento real de los sistemas de medios de comunicación ni el de los sistemas sociales dentro de los cuales estos operaban: se ocuparon únicamente de los “fundamentos o teorías” en los cuales se basaban estos sistemas para legitimarse. Además, su análisis tampoco era realmente comparativo” (Hallin y Mancini, 2004, p.9).

Como resultado de este nuevo análisis, en la obra *Sistemas mediáticos comparados*, se presentan tres modelos de relación de los medios de comunicación y la política que crea un marco de investigación comparado entre 18 países de la Europa Occidental y Norteamérica. Esta limitación geográfica permite una comparación más ajustada a la realidad, al tener en cuenta países con situaciones económicas y sociales parecidas. Los tres modelos básicos que surgen del análisis de Hallin y Mancini son el modelo pluralista polarizado (o Mediterráneo); el modelo democrático corporativo (o del centro o del norte de Europa) y el modelo liberal (o del Atlántico Norte).

España estaría dentro del modelo pluralista polarizado, junto con Italia, Portugal, Grecia y Francia¹⁴, ya que todos ellos comparten características que determinan la relación entre la esfera política y el sistema mediático. Este modelo se define principalmente “por el fuerte grado de paralelismo político que se advierte en su seno y por el intervencionismo gubernamental, que se ejerce de manera muy notoria en los medios públicos” (Hallin y Mancini, 2004, p.91). Además, “el estilo periodístico tiende a poner un importante énfasis en el comentario” y cada medio suele representar una tendencia política concreta, tendiendo al partidismo ya que “tanto los periodistas como los propietarios de los medios de comunicación tienen vínculos o alianzas políticas, y sigue siendo un hecho corriente que los periodistas se convierten en políticos y viceversa” (Hallin y Mancini, 2004, p.91).

¹⁴ Francia estaría en un punto intermedio entre el modelo pluralista polarizado y el democrático corporativo ya que comparte características con ambos patrones de comportamiento.

Por tanto, se considera que los medios de comunicación en los países mediterráneos están notablemente politizados y su nivel de paralelismo político es considerablemente alto. Gran parte de este paralelismo se debe a que los países que integran el modelo Mediterráneo, a excepción de Francia, padecieron en su historia reciente dictaduras que marcaron, incluso a día de hoy, la relación entre los medios de comunicación y el mundo político. Esta tardía democracia hizo que el papel de control de las instituciones liberales fuera visto como algo común por la sociedad, aumentando la diferencia entre los países del sur de Europa con los del norte.

De esa forma, los medios de comunicación de masas en los países mediterráneos estaban íntimamente implicados en los conflictos políticos que caracterizan la historia de esta región y existe la costumbre de considerar los medios de comunicación una vía de expresión ideológica y de movilización política, muchas veces instrumentalizados por agentes externos o incluso por el propio Estado “bien para reforzar la autoridad del Estado en un clima político polarizado [...] o para promocionar el pluralismo y el consenso políticos” (Hallin y Mancini, 2004, p.105).

En cuanto a la profesionalización de los periodistas de los países mediterráneos, su nivel es más bajo que del resto de zonas analizadas en *Sistemas Mediáticos Comparados*. No obstante, los autores aclaran que eso no significa que estén menos preparados que en el resto de regiones, ya que incluso es más probable encontrar licenciaturas universitarias entre los periodistas españoles que entre los británicos o alemanes, sino que el periodismo ha sido una profesión más elitista (Hallin y Mancini, 2008, p.102) en la zona mediterránea que en otras regiones a causa de la fuerte influencia del mundo político y literario en el periodismo.

Otra distinción que realizan Hallin y Mancini en su obra es la relativa a los modelos de gobierno de las radiotelevisiones públicas, entre las que se encuentra el modelo gubernamental; el profesional, el parlamentario o de representación proporcional y el cívico o corporativo. Los países mediterráneos, y por lo tanto, que forman parte del sistema pluralista polarizado, seguirían el modelo parlamentario, caracterizado por disposición del Parlamento o de otros órganos gubernamentales de “cauces evidentes de influencia sobre el grado de independencia de las radiotelevisiones públicas” (Fernández Alonso y Fernández Viso, 2011, p.123).

Centrándose en España, los autores afirman que en el tratamiento informativo de la política no se puede “ignorar la diversidad de las fuerzas políticas españolas, pero es evidente el sesgo que se da hacia los intereses políticos del partido en el poder” (Hallin y Mancini, 2008, p.99). Además, añaden que, al igual que en el resto de países mediterráneos, el sistema de

radiotelevisión pública es partidista, catalogándolo de sistema donde reina la política por encima de la radiotelevisión.

El control que puede ejercer la política española sobre los medios de comunicación públicos es presente pero en menor medida que en otros países de la zona mediterránea, como Grecia o Portugal. Con la Ley 17/2006¹⁵ se dictó que el órgano directivo de *Radio Televisión Española* (RTVE) era nombrado por los partidos en el Parlamento y su nombramiento debía ser aprobado por una mayoría de dos tercios, obligando a una seria negociación con la oposición.

No obstante, en 2012, el Partido Popular cambió la ley con el Decreto-Ley 15/2012, permitiendo que si no se lograba una mayoría de dos tercios en la primera votación, sería suficiente la mayoría absoluta en una segunda votación, favoreciendo de esta forma la intervención de la política en la elección de los órganos de gobierno. Las consecuencias más visibles de este cambio legislativo son “los inmediatos nombramientos por el partido gubernamental de todos los altos cargos de RTVE en cascada, recaídos generalmente sobre personas sin experiencia audiovisual acreditada y con currícula militante respecto al PP. Así como la ausencia prácticamente total de la oposición de los organismos de control” (Bustamante, 2014, p.23).

En el propio Decreto-Ley defiende este cambio argumentando que “la designación de los miembros del Consejo de Administración y del Presidente de la Corporación RTVE que regula la Ley 17/2006, basada en un sistema de mayorías reforzadas en las Cortes Generales, ha demostrado ser ineficaz puesto que no permite renovar el Consejo de Administración con la agilidad necesaria para evitar que se paralice el funcionamiento de la Corporación” (Real Decreto-ley 15/2012, BOE núm. 96, de 21 de abril de 2012).

2.3 La televisión pública autonómica en España

Las televisiones públicas en España, tanto a nivel estatal como autonómico, han sido cuestionadas desde sus inicios por dos razones fundamentales: el grado de politización y su fuerte endeudamiento fruto de su mala gestión (Fernández Alonso y Fernández Viso, 2011, p.119). Ambos problemas han provocado que algunos gobiernos autonómicos, tomando como excusa el contexto económico, hayan tomado decisiones drásticas como el ERE en Telemadrid y en TVC o el cierre de la radiotelevisión pública valenciana.

¹⁵ Ley 17/2006 de la Radio y la Televisión de Titularidad Estatal, impulsada por el gobierno socialista de José Luis Rodríguez Zapatero.

A pesar de la mala situación por la que pasan los medios de comunicación públicos, no todas las televisiones públicas autonómicas son cuestionadas con la misma intensidad, ya que cada medio regional ha optado por un modelo distinto para intentar solucionar esos problemas (Campos Freire y López Cepeda, 2011).

Según explican Francisco Campos Freire y Ana María López Cepeda en el artículo *La nueva gobernanza y la televisión pública en España*, en España existen tres modelos o patrones de organización de la televisión pública: un primer modelo caracterizado por la actualización de sus leyes (como en RTVE, Cataluña y Andalucía); un segundo modelo en el que no se ha llevado a cabo ningún reajuste claro de sus leyes o, como dicen los autores del texto “anclado en el pasado y obsoleto” (como en Galicia, Castilla-La mancha y Asturias, y antes en Valencia y Madrid), y finalmente, un tercer patrón híbrido que ha externalizado su gestión privatizando la administración del medio (como en Canarias, Murcia o Baleares).

Como se puede observar en esta clasificación, dos de los medios más cuestionados, RTVV y Telemadrid, formaban parte del modelo de medios que no habían actualizado su legislación, cambios que sí han realizado otras comunidades autónomas en un intento de lograr mayor transparencia en la organización y gestión de las corporaciones públicas. Pero estos cambios son recientes y no han significado cambios sustanciales.

En un principio, el modelo de gobierno de las radiotelevisiones públicas autonómicas reproducía fielmente el Estatuto de Radio y Televisión (ERTV) de 1980 de RTVE, fijado en la Ley 4/1980. Esto se debe a que “el ERTV es el primer texto legal en el que se alude a la televisión regional pública y al modo en el que se otorgará a las comunidades autónomas la gestión de esta modalidad de canales” (Fernández Alonso y Sarabia Andúgar, 2011, p.255). Además, la posterior Ley 46/1983, también conocida como Ley del Tercer Canal, permitía a los gobiernos autonómicos crear su modelo regulador de radiotelevisión, tomando como ejemplo a seguir la organización y el control parlamentario de RTVE, convirtiendo el ERTV en “el marco de referencia del resto de televisiones autonómicas” (Fernández Alonso y Sarabia Andúgar, 2011, p.257).

Esto significaba que, al igual que en RTVE, los directores generales de todos los medios eran designados por el Ejecutivo y los Consejos de administración por los Parlamentos respectivos. En los dos casos, la duración del mandato era de cuatro años, coincidiendo, por tanto, con las legislaturas políticas. Este hecho “vinculaba claramente las decisiones estratégicas de las empresas audiovisuales públicas regionales a las mayorías políticas gobernante en cada momento” (Fernández Alonso y Fernández Viso, 2012, p.124). Como expuso el Consejo para la

Reforma de los Medios de Comunicación de Titularidad del Estado¹⁶ en referencia a RTVE, “este sistema de designación ha dado lugar a una fuerte dependencia gubernamental, así como a una rotación alta y continuada, con perjuicio para la imagen de independencia del medio y para la propia racionalidad de la gestión” (Informe para la Reforma de los Medios de Comunicación de Titularidad del Estado, 2005, p.129).

En 2010, con la Ley de la Comunicación Audiovisual, se deroga el estatuto de ERTV y la Ley del Tercer Canal, otorgando a las comunidades autonómicas más margen para regular sus servicios públicos de radio y televisión. A partir de los cambios que introdujo la nueva ley, los parlamentos fueron ganando peso en la elección de los Directores Generales hasta el punto que “en 6 de las 13 radiotelevisiones existentes (País Vasco, Galicia, Andalucía, Asturias, Baleares y Extremadura) son estas asambleas las que designan al más alto cargo de las empresas audiovisuales públicas regionales, si bien con distintas mayorías y para período también diferentes” (Fernández Alonso y Fernández Viso, 2012, p.121), siendo en estas comunidades donde la duración del mandato del Director General se alarga a seis años, de modo que los cambios en el Ejecutivo ya no implican un cambio inmediato en los cargos de la radiotelevisión pública estatal.

No obstante, sigue existiendo un problema grave en la designación de los miembros del Consejo de Administración. Los criterios de elección de los miembros son genéricos y amplios, ya que solo se requieren “méritos relevantes”, sin explicitar en ninguna de las leyes que los méritos estén relacionados con en el ámbito audiovisual (Campos Freire y López Cepeda, 2011, p.261). Esto facilita “aún más la designación de personas que trasladan a los Consejos de administración las disciplinas de partido” (Fernández Alonso y Fernández Viso, 2012, p.123).

3. Televisión autonómica pública en Cataluña

TVC nació bajo los principios del respeto a la “objetividad, la veracidad y la imparcialidad de las informaciones [...] y el pluralismo político, cultural y lingüístico para promover la lengua y la cultura catalana” (Ley 10/1983, art. 14) y ha logrado con los años posicionarse como un

¹⁶ El Consejo para la Reforma de los Medios de Comunicación de Titularidad del Estado se constituyó con el Real Decreto 744/2004 con el objetivo de “la elaboración de un informe sobre el régimen jurídico, incluido el modo de designación de sus órganos directivos, la programación y la financiación de los medios de comunicación de titularidad estatal” (R.D 477/2004, artículo 2).

referente entre el resto de televisiones públicas por diversos factores hasta el punto de “ser la televisión más fuerte de la FORTA y la que ha marcado el ritmo del resto”¹⁷.

La primera emisión regular de TV3 fue el 16 de enero de 1984, convirtiéndose en la segunda cadena de televisión pública autonómica en España, por detrás de Euskal Telebista (ETB), que surgió en 1982.

Según la primera oleada del EGM - Barómetro de Cataluña (Abril 2013-Marzo 2014), TV3 es la segunda cadena más vista en Cataluña, con una audiencia absoluta de 1.484 millones de personas, mientras que Antena 3 se sitúa líder de audiencia con un total de 1.593 millones de personas. La cadena catalana supera así al resto de cadenas privadas estatales e incluso a TVE en número de espectadores absolutos.

En cuanto al resto de televisiones públicas autonómicas, el estudio realizado por Barlovento Comunicación sitúa a la cadena catalana como líder de audiencia en 2013 con un 13,5%, por encima de Aragón TV (11,5%), TV Galicia (10,9%), Canal Sur (9,9%) y ETB2 (9,6%). Estos datos reflejan no solo la relevancia de TV3 en la sociedad catalana sino que también permiten conocer la posición de liderazgo de la televisión catalana respecto al resto de medios que conforman la FORTA.

Además de su longevidad y su liderazgo de audiencia, también logra tener un peso importante entre los medios de comunicación autonómicos por ser la cadena pública que recibe más subvenciones públicas. Según los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para 2014, TVC cuenta con un total de 258.355.744 millones de euros en subvenciones públicas, posicionándose muy por encima de Canal Sur Televisión, con 126.548.235 millones de euros¹⁸.

Es importante tener en cuenta que TV3 destinó en 2013 cerca de 49.000 millones de euros a la producción de programas y series, los cuales eran producidos al 100% por productoras situadas en Cataluña, algo que potencia el tejido industrial audiovisual de la comunidad¹⁹.

TV3 se posiciona a su vez como la cadena pública autónoma con más ingresos por publicidad, con un total de 54,4 millones de euros durante 2013²⁰. A pesar de que la cifra es un 5% inferior a la del año anterior, la cadena catalana aglutina el 45% del total de inversión publicitaria en

¹⁷ Declaración de Enric Marín en la entrevista personal mantenida el 23 de mayo de 2014.

¹⁸ Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2014.

¹⁹ FORTA (2013) *Informe sobre el Papel de la Televisión Pública Autonómica en España*, p. 20.

²⁰ LaVanguardia.es, 17 de Marzo de 2014. Consultado el día 16 de mayo de 2014. Recuperado de <http://www.lavanguardia.com/television/reportajes-television/20140317/54403151087/tv3-publicidad-autonomica.html>

Cataluña. La diferencia en inversión publicitaria entre los medios de la FORTA es amplia, ya que la segunda cadena que obtiene más ingresos por detrás de TV3 es Canal Sur, con 16,6 millones de euros, muy por debajo de lo ingresado por la emisora catalana.

El volumen presupuestario de TV3 y los ingresos que obtiene van en consonancia con su plantilla. La cadena catalana cuenta con un total de 2.100 trabajadores, siendo también en esta ocasión la televisión autonómica con más trabajadores, por encima de los 1.600 trabajadores de Canal Sur y los 960 de ETB.

Por último, esta relevancia de TV3 también es presente en sus contenidos, entre los que destaca *La Marató*, una jornada solidaria de unas 15 horas de duración enfocada a obtener recursos económicos para la investigación de una determinada enfermedad diferente cada año. La cadena catalana fue pionera en la emisión de maratones solidarias en España. Este espacio se ha celebrado cada año desde 1992 y se ha convertido en “uno de los mejores símbolos de distinción de la sociedad catalana [...] siendo un buen ejemplo de por qué son necesarias las televisiones autonómicas”²¹.

Comparado con otros telemaratones que se hacen en España, *La Marató* se posiciona muy por encima del resto. En la edición de 2013, se recaudó un total de 11.848.986 millones de euros mientras que en la *Gala Inocente, Inocente* de TVE de ese mismo año se obtuvo una suma de 1.300.000 de euros.

Otro espacio que destaca entre la programación de TV3 y que ha contribuido a la dinamización de la sociedad catalana es el *Club Super3*, un espacio infantil que surgió en 1991 caracterizado por combinar series de dibujos animados con gags protagonizados por diferentes personajes. La importancia de este programa reside en que “paralelamente a la programación [...] se potencia la participación y la interactividad con los niños y niñas a través del club, que les permite disponer de un carnet”. La fama del club fue tal entre los jóvenes catalanes que llegó a alcanzar 1 millón de socios y ser el club infantil más grande en Europa²².

²¹ Redondo, David (2013). *La Marató de TV3 supera los 9,5 millones de euros*. CadenaSER.es, 16 de diciembre de 2013. Consultado el día 16 de mayo de 2014. Recuperado de <http://www.cadenaser.com/television/articulo/marato-tv3-supera-95-millones-euros/csrcsrpor/20131216csrcsrte1/Tes>

²² 324.cat, 11 de febrero de 2011. Consultado el día 16 de mayo de 2014. Recuperado de <http://www.324.cat/noticia/1062266/comunicacio/El-Club-Super3-el-club-infantil-mes-gran-del-mes-fa-20-anyos>

4. Marco legislativo que determina la actuación de TVC

4.1 A nivel catalán

En el Estatuto de Autonomía de Cataluña de 2006²³, definido por la Generalitat de Catalunya como “la norma institucional básica [...] que define los derechos y deberes de la ciudadanía de Cataluña, las instituciones políticas de la nacionalidad catalana, sus competencias y relaciones con el Estado”²⁴, se cita el pluralismo político como un aspecto que los poderes públicos deben promover, nombrándolo antes que el pluralismo social, cultural y religioso.

En concreto, en el artículo 52 se determina que “corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para garantizar el derecho a la información y a recibir de los medios de comunicación una información veraz y unos contenidos que respetan la dignidad de las personas y el pluralismo político, social, cultural y religioso. En el caso de los medios de comunicación de titularidad pública la información también debe ser neutral” (Estatuto de Autonomía de Cataluña, artículo 52). De esta forma, el Estatuto de Autonomía catalán posiciona el pluralismo político en un lugar privilegiado, postulándolo como una condición esencial a defender por parte de los medios de comunicación para garantizar el acceso a una información veraz y neutral.

El término pluralismo político también se emplea, y se defiende, en la Ley 22/2005 de la comunicación audiovisual de Cataluña. Esta ley reitera en varias ocasiones la misión que tiene el servicio público de comunicación audiovisual de competencia de la Generalitat de salvaguardar el pluralismo. En el artículo 5, se defiende que pluralismo, sin especificar tipología, “es una condición para el cumplimiento de la libertad de expresión, de información y de comunicación, y garantiza la libre formación de la opinión pública y la diversidad y la cohesión sociales” (Ley 22/2005, artículo 5).

Sí se detalla el tipo de pluralismo que deben defender los medios de comunicación de titularidad pública en el artículo 26, donde se establece como misión “la transmisión de una información veraz, objetiva y equilibrada, respetuosa con el pluralismo político, social y cultural, y también con el equilibrio territorial” (Ley 22/2005, artículo 26, apartado 3C). Como podemos observar, el pluralismo político se nombra en primer lugar, igual que en el artículo 52

²³ Esta ley fue refrendada por la ciudadanía el 18 de junio de 2006 y sustituye al Estatuto de Sau, que fechaba de 1979. A consecuencia del recurso de inconstitucionalidad número 8045-2006 presentado por diputados del grupo parlamentario del Partido Popular en el Congreso, el 28 de junio de 2010 el Tribunal Constitucional emitió la sentencia 31/2010, que cambió un gran número de artículos del Estatuto original.

²⁴ Gencat.cat. Consultado el día 4 de abril de 2014. <http://www.gencat.cat/generalitat/cas/estatut/>

del Estatuto de Autonomía de Cataluña, perseverando de nuevo en su importancia e interés en resaltarlo.

El concepto de la diversidad se usa de forma reiterada a lo largo de la ley, empleándolo en varias ocasiones como posible sinónimo de pluralidad. En este sentido, en el apartado II del Preámbulo se expone que “el sistema audiovisual catalán [...] se estructura a partir de un sector público que garantiza la prestación del servicio público y de un sector privado competitivo, viable, plural y diverso” (Ley 22/2005, preámbulo, apartado II).

Por último, el pluralismo político aparece de nuevo citado en el artículo 115, en el que se explican las funciones que tiene el Consell de l'Audiovisual de Catalunya. La ley especifica como segunda función “velar por el respeto del pluralismo político, religioso, social, lingüístico y cultural [...] en el conjunto del sistema audiovisual de Cataluña” (Ley 22/2005, artículo 115, apartado 2).

Por lo tanto, es lógico pensar que en la ley 2/2012²⁵ de la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales también se haga referencia al pluralismo político. Sin embargo, este término no se cita explícitamente en ningún momento. En el artículo 2 se hace una posible mención al pluralismo cuando especifica la función de la CCMA como servicio público alegando que debe “satisfacer las necesidades democráticas, sociales y culturales de los ciudadanos, a garantizar un acceso universal a la información, la cultura y la educación, a difundir y promocionar la lengua catalana y a ofrecer un entretenimiento de calidad” (Ley 2/2012, artículo 2).

La mención más explícita de pluralismo se encuentra en el artículo 22. Centrándose en la programación de la CCMA, ésta “debe ser plural para tratar de satisfacer las necesidades del conjunto de la población. Todos los canales y los servicios considerados de servicio público son de libre acceso” (Ley 2/2012, artículo 22, punto 2).

En el capítulo VI de la ley de la CCMA especifica las directrices del mandato marco y del contrato-programa²⁶, documentos que recogen los principios, objetivos y obligaciones de la programación del servicio público de la CCMA, en los cuáles se cita el pluralismo. Ambos textos son considerados “herramientas que facilitan un control efectivo de la actividad de las radiotelevisiones públicas en la medida en que definen con detalle los objetivos que se han de perseguir” (Fernández Alonso y Fernández Viso, 2012, p.137).

²⁵ Con la ley 2/2012 se modificaron ciertos aspectos de la ley 11/2007 de creación de la CCMA.

²⁶ Los mandatos marcos son aprobados por el Parlamento y los contrato-programas son consensuados entre los Gobiernos y las empresas audiovisuales públicas.

En el mandato marco del sistema público audiovisual, aprobado por el Parlament de Catalunya en 11 de febrero de 2010, se explica la intención de este texto, que busca remarcar “el compromiso de los medios audiovisuales públicos con los objetivos de calidad democrática y defensa del pluralismo” (Mandato marco de la CCMA, 2010, punto D). También se cita el pluralismo en los objetivos generales de los servicios públicos audiovisuales, dentro del punto B, donde se afirma que “esta información y este análisis (refiriéndose a la información de los medios de comunicación públicos) deben ser plurales y garantizar el acceso de los grupos sociales, políticos, culturales y asociativos representativos” (Mandato marco de la CCMA, 2010, punto B.2).

Finalmente, en el contrato-programa de la CCMA²⁷, sí se hace una clara declaración en defensa del pluralismo político. En concreto, el contrato-programa afirma que se debe “asegurar el pluralismo político, religioso y cultural” y “garantizar el acceso general a una información veraz, plural e independiente” (contrato-programa, 2006-2009, cláusula 2.2) ya que se trata de un servicio público que “debe conseguir que los catalanes puedan estar informados de lo que pasa [...] sin interferencias políticas –tanto si vienen del gobierno como de la oposición-. De la misma forma debemos conseguir que la opinión sea plural sin caer en obsesiones y dando importancia, sobretodo, al interés informativo” (contrato-programa, 2006-2009, punto 2.2).

4.2 A nivel español

La Constitución española de 1978, establece un marco legal que pretende garantizar el acceso de los ciudadanos a medios públicos, “respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España (Constitución española, artículo 20.3). Esta defensa del pluralismo en los medios públicos viene determinada por el artículo 1.1, donde expone que “España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político” (Constitución española, artículo 1.1).

De esta forma, la norma suprema del ordenamiento jurídico en España defiende la necesidad de regular los medios de comunicación dependientes de la administración pública para lograr que estos sean plurales, sirviendo de punto de referencia para el resto de leyes estatales y autonómicas, como la ley 7/2010.

²⁷ El último contrato-programa catalán fue aprobado en 2006, con una vigencia hasta 2009, por lo que en la actualidad está “caducado” (Fernández Alonso y Fernández Viso, 2012, p.138).

La ley 7/2010 General de la Comunicación Audiovisual “regula la comunicación audiovisual de cobertura estatal y establece las normas básicas en materia audiovisual sin perjuicio de las competencias reservadas a las Comunidades Autónomas y a los Entes Locales en sus respectivos ámbitos” (Ley 7/2010, artículo 1). Entre esas normas básicas destaca “el derecho a que la comunicación audiovisual se preste a través de una pluralidad de medios [...] que reflejen el pluralismo ideológico, político y cultural de la sociedad. Además, todas las personas tienen el derecho a [...] una diversidad de fuentes y de contenidos” (Ley 7/2010, artículo 4.1).

Por lo tanto, en el artículo 4.1 de la ley General de Comunicación Audiovisual se cita el término pluralismo político, en segundo lugar por detrás del pluralismo ideológico, al contrario que en la legislación catalana (por ejemplo la ley 22/2005). No obstante, ambos términos serían prácticamente sinónimos, por lo que no constituiría una diferencia destacable.

Por último, es importante resaltar la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General²⁸, que permite al Estado, o a los Gobiernos Autonómicos, “tener la última palabra en materia de pluralismo político durante los períodos electorales” (Almiron, Santkowsky y Capurro, 2010, p.96), convirtiéndose en los responsables de garantizar la neutralidad informativa en los medios de comunicación en período electoral.

A pesar de que en la modificación posterior de la ley se considera que esta intromisión gubernamental en la programación sirve para mantener “el respeto a los principios de pluralismo político y social, así como a la igualdad, proporcionalidad y neutralidad informativa” (Ley Orgánica 2/2011, preámbulo V), la puesta en práctica ha generado mucha controversia desde la creación de la ley a causa de los bloques electorales, distribuciones temporales en bloques ponderados.

En el artículo 67 de la ley orgánica 5/1985, se introduce la idea de los bloques electorales según el número de votos que los partidos políticos obtuvieron en las anteriores elecciones equivalentes²⁹. El mayor problema reside en que este baremo también se ha extendido a la información política y, con la modificación realizada en 2011, afecta no solo a los medios públicos, sino también a los de titularidad privada, produciéndose una situación generalizada en todo el sistema mediático español que los profesionales del periodismo lo han considerado

²⁸ La Ley Orgánica 5/1985 fue modificada con la Ley Orgánica 2/2011.

²⁹ En la Ley Orgánica 5/1985 no cita en ningún momento que la división en bloques se deba realizar mediante un cómputo de tiempo, por lo que el modelo actual de bloques electorales se debe a una interpretación de la ley por parte de la Junta Electoral Central (Almiron, Santkovsky y Capurro, 2010, p.98)

como un “intento de convertir la información libre en un altavoz de partidos políticos, cronometrada y de dudoso interés para las audiencias”³⁰.

Esta crítica al modelo establecido es muy presente en Cataluña, siendo los profesionales catalanes los más activos del Estado español (Almiron, Santcovsky y Capurro, 2010, p.98) y sus protestas se han centrado en tres cuestiones: “los bloques electorales quebrantan el derecho de informar con total libertad de los profesionales, responden a un pacto entre los partidos políticos con representación parlamentaria y alejan aún más a la ciudadanía de la clase política y de la política en general, al generar una cobertura informativa distorsionada de los intereses políticos” (Almiron, Santcovsky y Capurro, 2010, p.98).

Por lo tanto, la existencia de los bloques electorales es considerada por muchos periodistas e incluso partidos políticos como Izquierda Unida o Esquerra Republicana Catalana como una evidente injerencia de los partidos en las labores periodísticas (Fernández Alonso y Fernández Viso, 2011, p.130). Además, según un estudio del Instituto de la Comunicación de la Universidad Autónoma de Barcelona (INCOMA-UAB), España es el único país europeo en el que los medios de comunicación deber seguir bloques electorales minutados³¹.

La libre interpretación de la Junta electoral Central de la ley 5/1985 que ha provocado este problema se debe, en parte, a que “no hay relación específica para el pluralismo político en España³², más allá de las llamadas genéricas a su protección, como es por otra parte habitual en Europa” (Almiron, Santcovsky y Capurro, 2010, p.96).

4.3 A nivel europeo

Existen una serie de tratados y regulaciones a nivel europeo que citan el pluralismo y cuyo cumplimiento es obligado por parte de los estados miembros de la Unión Europea. El punto negativo reside en que solo introducen indicaciones y recomendaciones genéricas que no entrar en profundidad en el tema del pluralismo ni en cómo se debe salvaguardar.

³⁰ Gómez, Rosario G. (2011). *Los periodistas piden amparo por la ley electoral*. El País.es, 11 de febrero de 2011. Consultado el día 6 de abril de 2014. Recuperado de http://elpais.com/diario/2011/02/11/sociedad/1297378808_850215.html

³¹ Eldebat.cat, 25 de abril de 2009. Consultado el día 6 de abril de 2014. Recuperado de <http://www.eldebat.cat/cast/viewer.php?IDN=11373>

³² Únicamente en el artículo 20 de la Constitución y el artículo 4.1 de la Ley 7/2010

En la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE³³ se defiende el derecho a la “libertad de opinión y la libertad de recibir o comunicar informaciones o ideas sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras” (Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, artículo 11.1). En el segundo punto del artículo mencionado, se pide a los estados miembros el respeto a la “libertad de los medios de comunicación y su pluralidad” (Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, artículo 11.2), siendo este artículo la única mención directa en la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE al pluralismo de los medios de comunicación.

En el posterior Tratado de Lisboa de 2007, que modifica el Tratado de la Unión Europea y el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, se introduce en el artículo 1 una definición de la Unión Europea como una “sociedad caracterizada por el pluralismo” (Tratado de Lisboa, artículo 1 bis). Por esa razón, “las instituciones darán a los ciudadanos y a las asociaciones representativas, por los cauces apropiados, la posibilidad de expresar e intercambiar públicamente sus opiniones en todos los ámbitos de actuación de la Unión” (Tratado de Lisboa, artículo 11).

Como anexo al tratado, se incluye el protocolo nº29, también conocido como Tratado de Ámsterdam de 1997 (Bustamante, 2014). Este protocolo, que trata sobre el sistema de radiodifusión pública de los Estado miembros, considera que estos están directamente relacionados “con las necesidad democráticas, sociales y culturales de cada sociedad y con la necesidad de preservar el pluralismo de los medios de comunicación” (Protocolo 29, 1997).

Pese a esta manca de precisión en la actuación que deben seguir los Estados miembros para proteger el pluralismo en sus sistemas mediáticos, existen una serie de documentos emitidos por diferentes órganos de la UE que pretende incidir más en este tema y proponer recomendaciones más específicas.

La primera a destacar es la resolución del Parlamento Europeo, el 21 de mayo de 2013 sobre la Carta de la UE: normas para la libertad de los medios de comunicación en la UE, en la cual se insta a los estados miembros a que “respeten, garanticen, protejan y promuevan el derecho fundamental a la libertad de expresión e información, así como a la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación, y [...] se abstengan de plantear amenazas a la libertad de los medios de comunicación [...] intentando ejercer una influencia indebida y política, imponer un control y una censura partidista a los medios de comunicación, limitar o restringir

³³ La Carta de los Derechos Fundamentales de la UE fue proclama el 7 de diciembre de 2000 en Niza y modificada el 12 de diciembre de 2007 en Estrasburgo.

injustamente la libertad e independencia de los medios de comunicación de masas en beneficio de intereses privados o políticos" (Resolución del Parlamento Europeo, 21/05/2013, recomendación nº 1).

En la recomendación nº3, el Parlamento Europeo destaca que "el pluralismo de los medios de comunicación y la independencia editorial y periodística constituyen pilares de la libertad de los medios de comunicación, por cuanto garantizan su diversificación, su acceso a los distintos agentes sociales y políticos, a las distintas opiniones y puntos de vista" (Resolución del Parlamento Europeo, 21/05/2013, recomendación nº 3). La resolución también presta atención a la concentración de la propiedad de los medios de comunicación, al considerar que pone "en peligro el pluralismo y la diversidad cultural y conlleva la uniformidad del contenido mediático" (Resolución del Parlamento Europeo, 21/05/2013, recomendación nº 5).

Por último, el Parlamento Europeo subraya la importancia "de garantizar la independencia de los periodistas frente [...] presiones externas de los grupos de presión políticos o económicos o de otros grupos de interés" (Resolución del Parlamento Europeo, 21/05/2013, recomendación nº 20) y que la UE debería adoptar medidas legislativas que garanticen, protejan y fomenten la libertad de expresión y de información, la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación" (Resolución del Parlamento Europeo, 21/05/2013, recomendación nº 33) ya que tiene competencias para hacerlo.

Otro documento, éste realizado por el Grupo de Alto Nivel sobre la libertad de los medios y el pluralismo³⁴, nombrado por la comisión europea en Noviembre de 2011, expone una serie de conclusiones y recomendaciones que determinan que "existen actualmente una serie de retos que pueden restringir potencialmente la libertad del periodismo o reducir el pluralismo, fuere por influencia política, presiones comerciales excesivas, cambios en el escenario de los medios de comunicación con los nuevos modelos de negocios, o el brotar de los nuevos medios de comunicación" (Resumen de las conclusiones y recomendaciones del HLG, 2013, p. 1).

Además, considera que los actores políticos de UE tienen la responsabilidad de salvaguardar la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación, elevando el pluralismo de los sistemas mediáticos a la categoría de "condición previa para ser miembro de la UE" (Resumen de las conclusiones y recomendaciones del HLG, 2013, p. 3).

³⁴ Grupo independiente de expertos fue reunido por la vicepresidenta de la comisión europea, Neelie Kroes, en octubre de 2011, y comisionado para proporcionar un conjunto de recomendaciones para el respeto, la protección, el apoyo y la promoción de pluralismo y la libertad de los medios de comunicación en Europa.

El Consejo de Europa también muestra su preocupación por la falta de transparencia en la elección de los miembros que dirigen los medios de comunicación, algo que considera que “se aprovecha para esconder intereses políticos o comerciales para controlar los medios de comunicación” (Consejo Europeo, 2013, art.17). Por esa razón, piden a los estados miembros que tomen medidas apropiadas asegurar la transparencia mediática y el pluralismo.

5. Pluralismo interno de contenido en TVC

5.1 Mecanismos de control del pluralismo político en TVC

5.1.1 Libro de estilo de la CCMA

La Corporación Catalana de Medios Audiovisuales cuenta con un Libro de Estilo³⁵ que establece el marco editorial y lingüístico que deben seguir los diversos medios que la integran, así como las directrices y recomendaciones periodísticas de obligado cumplimiento que guían y orientan el trabajo de los profesionales de la Corporación.

El Libro de Estilo, aprobado por el Consell de Govern de la CCMA, se compone de la Guía editorial, donde se exponen los principios de actuación generales y el marco editorial de los medios de la CCMA; del Manual de uso de cada medio, que recoge la práctica de la producción y difusión de contenidos; y del portal ésAdir, donde se expresa el marco lingüístico³⁶.

Estos tres pilares del Libro de Estilo de la CCMA sirven de recopilación de valores y principios de los medios de la Corporación, no solo para que los profesionales sepan cómo actuar de manera correcta, sino también para que la ciudadanía sepa las obligaciones que deben cumplir los medios de comunicación de la Generalitat de Catalunya por ser medios públicos que, por su naturaleza, deben seguir unas directrices de neutralidad y pluralidad y ofrecer una información veraz y objetiva.

5.1.1.1 Guía editorial

La Guía editorial se pronuncia explícitamente sobre el pluralismo en diversos puntos, considerándolo imprescindible para lograr la misión de los medios de servicio público de “reflejar la diversidad [...] y la imparcialidad, y contribuir en favorecer la cohesión social” (Guía editorial, 1.1.1.2.1). En concreto, la Guía editorial define el término pluralismo como “capacidad de los medios de comunicación de representar un reflejo fiel de la sociedad en todos los ámbitos que la integran” (Guía editorial, art. 1.1.2.5.1).

³⁵ El Libro de Estilo de la CCMA fue aprobado en julio de 2011.

³⁶ CCMA.cat. Recuperado de <http://www.ccma.cat/lilibredestil/pre-mbul>

También defiende que los contenidos de los medios de la CCMA “muestran de la manera más amplia posible la realidad y el conjunto de los valores que la sociedad considera que le son propios” (Guía editorial, art. 1.1.2.5.1) por lo que se garantiza el acceso a todos los grupos políticos y sociales “más representativos o significativos, en aplicación de nuestros principios sobre pluralismo y minorías” (Guía editorial, 1.2.3.8.2).

En referencia a la difusión de contenido político, el documento sostiene que se debe informar sobre la actividad política “de grupos, entidades e instituciones con incidencia en Cataluña y su entorno de forma veraz, objetiva y equilibrada y respetando el pluralismo” (Guía editorial, art. 1.2.3.8.1).

Por lo tanto, en el Guía editorial se establece que es necesario salvaguardar el pluralismo y se incide especialmente en ello cuando se difunde información política, ya que se debe lograr “un equilibrio razonable a la hora de dar presencia a las partes. [...] No tomamos partido, contextualizamos las noticias y ofrecemos elementos de juicio a la ciudadanía” (Guía editorial, art. 1.1.3.1.5).

5.1.1.2 Manual de uso

En el Manual de uso también se habla del pluralismo y de la necesidad de protegerlo para lograr transmitir una información objetiva y equilibrada de una forma no tan explícita como en la Guía editorial.

El documento expone que en temas en los que hay diferentes puntos de vista o incluso enfrentados, los medios de la CCMA “presentamos los contenidos informativos con imparcialidad, sin tomar parte de ninguna de las opciones y sin dejarnos influenciar por las fuentes que nos facilitan las noticias” (Manual de uso, art. 2.1.1.4.1). No obstante, en el Manual de uso se reconoce que a veces, la rapidez con la que se trabaja en los medios audiovisuales hace que no siempre se puedan incluir todas las voces en una misma pieza informativa, pero si se puede lograr un equilibrio informativo si se incluyen en posteriores teleinformativos asegurando un seguimiento imparcial de la noticia.

También se busca un equilibrio en la inclusión de declaraciones de expertos con el objetivo de favorecer la imparcialidad y el pluralismo. En el caso de que las opiniones de un experto “están determinadas por sus tendencias políticas, religiosas o estén marcadas por la influencia de grupos económicos, científicos, sociales o de cualquier otro tipo, lo haremos saber a la audiencia de la manera que creamos más adecuada” (Manual de uso, art. 1.1.6.1).

En la selección de las personas entrevistadas, salvo casos excepcionales y justificados, la CCMA evitará “entrevistar la misma persona el mismo día y en diferentes espacios de la misma cadena” (Manual de uso, art. 1.1.6.2) al igual que evitarán que en un mismo día y en un mismo canal se entreviste a “personas diferentes pero que pertenecen a una misma entidad o que tiene el mismo punto de vista sobre un asunto determinado si eso desequilibra la información” (Manual de uso, art. 1.1.6.2).

Con el mismo objetivo que en los anteriores artículos, en los relacionados con las tertulias y los debates se aboga por el equilibrio de voces. En las tertulias, los profesionales de la CCMA evitan “la presencia reiterada de las mismas personas” (Manual de uso, art. 1.1.6.4), asegurándose que todas las ideas son representadas para favorecer “una tertulia rica en opiniones y argumentos” (Manual de uso, art. 1.1.6.4), seleccionando los tertulianos por su trayectoria profesional o facilidad de expresión. Al igual que en las tertulias, los participantes en los debates de los medios audiovisuales serán escogidos por tener “un punto de vista relevante en relación al tema que se trata y que ningún punto de vista significativo quede excluido” (Manual de uso, art. 1.1.6.5).

5.1.2 Consell de l'Audiovisual de Catalunya (CAC)

El Consell de l'Audiovisual de Catalunya (CAC)³⁷ es una entidad pública de carácter institucional creada con la Ley 8/1996 con “autoridad reguladora independiente en el ámbito de la comunicación pública y privada” (Estatuto de Autonomía de Cataluña, 2006, art. 82) que actúa con independencia de la administración pública para “velar por la objetividad y la transparencia de la programación audiovisual, con la pretensión que se convierta en un referente social de prestigio que [...] convierta la radio y la televisión en auténticos medios de información” (Ley 2/2000, preámbulo).

Entre las funciones del CAC se encuentra la de “velar por el pluralismo político, religioso, social, lingüístico y cultural [...] y de supervisar la neutralidad y honestidad de la información que se transmita” (Ley 2/2000, art. 1). Además, controla la programación para velar por el cumplimiento de la legislación sobre protección de menores y, en general, garantizar que los medios de servicio público cumplan con sus obligaciones. Por último, también se encarga de la

³⁷ Solo existen dos consejos audiovisuales en España: el Consell de l'Audiovisual de Catalunya y el Consejo Audiovisual de Andalucía.

emisión de informes sobre la actuación de la CCMA y la situación del sistema audiovisual en Cataluña³⁸.

Los miembros del CAC están sujetos al régimen de incompatibilidades de los cargos de la Administración de la Generalitat y no pueden tener, directa o indirectamente, ningún interés “en empresas audiovisuales, de cine, de vídeo, de prensa, de publicidad, de informática, de telecomunicaciones o de Internet, ni ejercer actividades profesionales de ningún tipo” (Ley 2/2000, art.6) ya que deben tener dedicación exclusiva y actuar con plena independencia y neutralidad.

Con la reforma introducida por la ley 2/2012, el CAC pasó de estar formado por 10 miembros a los actuales 6 miembros, los cuales son elegidos “por el Parlament, a propuesta, como mínimo, de dos grupos parlamentarios, por una mayoría de 2/3” (Ley 2/2012, art.4). Sin embargo, con la reforma de 2012, también se introdujo la posibilidad de que si en una primera votación no se obtenía esa mayoría, bastaría con la mayoría absoluta. El presidente del CAC también es escogido por el Parlament³⁹ y se necesita una mayoría de 2/3 en la primera votación y una mayoría absoluta en la segunda.

La duración del mandato de los miembros del CAC, incluido también el presidente, es de 6 años no renovables y “cada tres años se debe renovar la mitad de los consejeros” (Ley 2/2012, art. 5). Anteriormente, se realizaba una renovación parcial de un tercio cada 2 años.

La Generalitat defiende estos cambios afirmando que se enmarcan dentro de “un proceso de simplificación del sector público, en el contexto de crisis actual. Pero también supone un impulso a la agilidad y eficiencia en el funcionamiento del CAC gracias a una composición más ágil y coherente de acuerdo a sus competencias”⁴⁰. En cuanto a la reforma en la elección del Presidente, considera que el hecho de no ser escogido por el Govern “introduce más garantías a la transparencia e independencia del CAC”⁴¹.

En cambio, la reforma no fue bien valorada desde el mundo del periodismo. El Sindicat de Periodistes de Catalunya consideró la nueva ley una “verdadera perversión de la letra y del espíritu de la Ley de la CCMA, que se acordó hace 4 años para alejar los medios de la

³⁸ CAC.cat. Consultado el día 12 de mayo de 2014. Recuperado de <http://www.cac.cat/>

³⁹ Antes de la Ley 2/2012, el presidente del CAC era nombrado por el Govern, no por el Parlament.

⁴⁰ Gencat.cat, apartado Leis Òmnibus. Consultado el día 14 de abril de 2014. Recuperado de http://www.gencat.cat/lleisomnibus/capitol_88.html?tema=37

⁴¹ Gencat.cat, apartado Leis Òmnibus. Consultado el día 14 de abril de 2014. Recuperado de http://www.gencat.cat/lleisomnibus/capitol_88.html?tema=37

Corporación del poder político y para garantizar su independencia”⁴² y que estos cambios se han realizado bajo criterios partidistas que favorecen la gubernamentalización. Por su parte, el Col·legi de Periodistes declaró que “las consecuencias de aprobar esta reforma [...] nos harán retroceder una década en la desgubernamentalización de los medios públicos de la Generalitat”⁴³.

En gran parte, estos cambios legislativos han hecho que diferentes voces como la de Ramon Espuny, miembro del comité de trabajadores de TV3, opinen que actualmente el CAC “no puede operar de forma imparcial y plural no solo por el hecho de que ahora solo haya representados tres grupos parlamentarios, sino porque hace tiempo que se pervirtió el espíritu de la ley que reclama que los integrantes del CAC sean profesionales cualificados del sector, y no correan de transmisión de los partidos políticos”⁴⁴.

Esta visión también es defendida por Tristan Cardona, miembro del Consell Professional de TV3 que considera que “el CAC está viciado por los mismo defectos que casi todos los organismos importantes del país. [...] Los miembros del CAC no son profesionales de reconocido prestigio sino personas ligadas a las diferentes formaciones políticas. Su criterio está sometido al partido y no tienen en cuenta criterios profesionales”⁴⁵.

Enric Marín, expresidente de la CCMA considera que la profesionalidad y la neutralidad de los miembros de un organismo como el CAC “es esencial para poder realizar su función de control porque si no acaba perdiendo toda la credibilidad. No puede ser que los miembros de un consejo audiovisual puedan seguir directrices de partido y no puede ser que sean personal ajena en la comunicación y no tengan experiencia en ese ámbito”⁴⁶.

5.1.2.1 Informe sobre la observancia del pluralismo político en la televisión y en la radio

Cumpliendo con su función de velar por el pluralismo y la objetividad en los medios de comunicación, el Consell de l’Audiovisual de Catalunya realiza mensualmente un exhaustivo informe sobre el pluralismo político en televisiones y radios en el que se muestran diversos

⁴² Sindicatperiodistes.cat, 3 de marzo de 2012. Consultado el día 15 de abril de 2014. Recuperado de <http://www.sindicatperiodistes.cat/content/compliment-de-la-llei-o-fontaneria-partidista>

⁴³ CatalunyaPress.cat, 15 de febrero de 2012. Consultado el día 15 de abril de 2014. Recuperado de http://www.catalunyaPress.cat/es/notices/2012/02/el_col_legi_de_periodistes_reclama_independencia_para_los_medios_publicos_61090.php

⁴⁴ Declaración de Ramon Espuny en la entrevista on-line mantenida el 5 de mayo de 2014.

⁴⁵ Declaración de Tristan Cardona en la entrevista on-line mantenida el 11 de junio de 2014.

⁴⁶ Declaración de Enric Marín en la entrevista personal mantenida el 23 de mayo de 2014.

datos como los tiempos de palabra de los actores y agrupaciones políticas; los temas tratados en los teleinformativos; los actores políticos entrevistados y la duración de las entrevistas y los distintos actores políticos que participan en debates y tertulias. Estos informes dan una información “muy valiosa ya que muestran de forma cuantitativa el pluralismo en los medios”⁴⁷.

El análisis que realiza el CAC se divide en dos apartados: el primero corresponde a los teleinformativos de TV3, TVE Catalunya y 8tv; y el segundo trata los magazines y otros espacios informativos de TV3, TVE Catalunya, 3/24, 8tv, la SER y la Xarxa.

Para estudiar los contenidos políticos de TV3, el CAC tiene en cuenta, para el apartado de teleinformativos, el TN migdia, el TN vespre y Els matins⁴⁸; y para el análisis de los magazines, Els matins⁴⁹, Parlament, l'entrevista del diumenge y el 2324. De manera excepcional, en el estudio se incluyó el espacio L'entrevista de l'estiu (emitida en TV3 y 3/24 el mes de agosto), la Entrevista al President de la Generalitat (emitida el 16 de diciembre de 2013) y el especial informativo sobre la consulta (emitido el 12 de diciembre de 2013).

A continuación, y debido a las limitaciones temporales, analizaré los informes del CAC que comprenden desde el mes de agosto de 2013 hasta el de diciembre de 2013, es decir, los cinco informes más recientes que ha emitido el Consell⁵⁰. Se trata de un período político agitado debido a los diferentes acontecimientos que se produjeron en Catalunya, como la Vía Catalana el 11 de septiembre, el anuncio de la fecha y la pregunta de la consulta sobre el futuro político de Cataluña o el debate entorno los distintos modelos de organización política de Cataluña y de relación con el Estado Español. Por lo tanto, esta pequeña muestra, a pesar de no comprender un largo período de tiempo, incluye momentos muy importantes que merecen ser analizados y que permiten ver como TV3 y 3/24 los han tratado desde el punto de vista del pluralismo político.

- *Participación de las agrupaciones políticas en los teleinformativos de TV3*

En los cinco meses analizados, el partido político que obtuvo mayor tiempo de palabra en los teleinformativos de TV3 fue el Partit Socialista de Catalunya (PSC)⁵¹, con un total de 1,19 horas

⁴⁷ Declaración de Enric Marín en la entrevista personal mantenida el 23 de mayo de 2014.

⁴⁸ Analiza únicamente la parte de informativo diario.

⁴⁹ Analiza solo la parte del magazine informativo.

⁵⁰ El CAC presenta los informes sobre la observación del pluralismo político con unos 4 meses de retraso respecto al mes analizado.

⁵¹ Véase Anexo 1

y 271 cortes de voz. Le siguen muy de cerca Convergència i Unió⁵² (CiU), con 1,15 horas y 203 cortes de voz y Esquerra Republicana de Catalunya (ERC), con 1,13 horas y 212 de cortes de voz. Con un tiempo un poco más reducido encontramos a Iniciativa per Catalunya Verds- Esquerra Unida i Alternativa⁵³ (ICV-EUiA), con 55,41 minutos y 159 cortes de voz; el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) con 54,34 minutos y 178 cortes de voz y al Partit Popular de Catalunya (PPC), con 53,19 minutos y 185 cortes de voz. Finalmente aparecen, con un tiempo de palabra mucho más reducido que los anteriores partidos, el Partido Popular (PP) con 34,25 minutos y 100 cortes de voz; Ciutadans (C's) con 22,55 minutos y 88 cortes de voz; Candidatura d'Unitat Popular (CUP) con 14,09 minutos y 38 cortes de voz e Izquierda Unida (IU) con 5,07 minutos y 25 corte de voz.

Los datos muestran que existe una serie de partidos que gozan de una cuota de tiempo relativamente alta, rondando la hora, mientras existen otros que apenas obtienen media hora. Esta diferencia de tiempos manifiesta que los partidos con menos escaños en el parlamento catalán son los que tienen menos tiempo para expresarse, por lo que se podría llegar a pensar que se cumple una concordancia entre número de escaños y tiempo de palabra en los teleinformativos de TV3. Sin embargo, el partido socialista se sitúa líder en este ranking, siendo en el Parlament la tercera fuerza más votada, por lo que la correlación antes expuesta no sería tan precisa. Además, el dato muestra que el partido del gobierno no es el que tiene más presencia en TV3.

En cuanto a los gobiernos, el Govern de Catalunya obtiene un total de 5,08 horas de palabra y 863 cortes de voz frente a las 3,50 horas y 536 cortes de voz del Gobierno del Estado, siendo ambos las dos agrupaciones políticas con mayor tiempo por palabra en los teleinformativos de TV3. Les siguen el Gobierno de las administraciones locales catalanas, con 46,57 minutos y 147 cortes de voz y el Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona, con 17,22 y 64 cortes de voz.

Este predominio tan superior del Govern de Catalunya respecto al resto de agrupaciones políticas puede ser el culpable de que desde algunos sectores de la política catalana se considere que TVC transmite solo la visión de una parte de la sociedad, la que quiere transmitir el Govern y, por consiguiente, excluye el resto de voces. Este liderazgo se podría explicar por el papel relevante que tiene esta institución por su tarea como máximo poder ejecutivo en

⁵² El tiempo de palabra total de CiU se ha obtenido de la suma de los datos de Convergència i Unió, Unió Democrática de Catalunya (UDC) y Convergència Democrática de Catalunya (CDC).

⁵³ El tiempo de palabra total de ICV-EUiA se ha obtenido de la suma de los datos de Iniciativa per Catalunya Verds- Esquerra Unida i Alternativa, Iniciativa per Catalunya Verds (ICV) y Esquerra Unida i Alternativa (EUiA).

Cataluña, por lo que informativa, su opinión es necesaria en cualquier tipo de contenido político y como se verá más adelante, eso no impide que se incluya al resto de partidos políticos en los contenidos.

En datos totales, durante el período analizado, los diferentes gobiernos han gozado de más minutos que los partidos políticos, pero la diferencia es muy ajustada, tanto que incluso en el mes de diciembre la tendencia cambió y los partidos obtuvieron mayor tiempo de palabra⁵⁴. Por lo tanto, el reparto de tiempo entre gobiernos y partidos es bastante equilibrado.

Si nos centramos en los actores políticos, el que obtiene más tiempo de palabra es Artur Mas (CiU), con 1,57 horas y un total de 276 de cortes de voz⁵⁵. El President de la Generalitat se sitúa en primer lugar muy por encima del segundo, Mariano Rajoy (PP), con 50,58 minutos y 151 cortes de voz. Le siguen Francesc Homs (CiU), con 42,36 minutos y 122 cortes de voz; Oriol Junqueras (ERC), con 36,1 minutos y 76 cortes de voz; Pere Navarro (PSC) con 35,17 minutos y 116 cortes de voz y Alícia Sánchez-Camacho (PPC) con 34,33 minutos y 116 cortes de voz.

El resto de líderes de partidos políticos con representación en el Parlament se sitúan en posiciones inferiores, por detrás de consellers de la Generalitat, como Ramón Espadaler (CiU) o Andeu Mas-Colell (CiU). Joan Herrera (ICV-EUiA) obtuvo 25,36 minutos de palabra y 45 cortes de voz; Albert Rivera (C's) 13,56 minutos y 57 cortes de voz y, por último, Albert Fernández (CUP) 6,09 minutos y 21 cortes de voz.

- *Participación de agrupaciones políticas por temática en los informativos de TV3*

El tema relacionado con la política catalana más tratado durante el período de agosto a diciembre de 2013 es el debate entorno los diferentes modelos de organización política de Cataluña y su relación con el estado español. Para tratar la información, TV3 dio voz a todos los partidos políticos catalanes con representación parlamentaria, a partidos españoles (PSOE, PP, UPyD y IU) y a un gran número de gobiernos⁵⁶.

El partido político con más cuantía de tiempo en esta cuestión es el PSC, con 35,38 minutos, seguido de CiU, con 29,45 minutos. Sin embargo, el Govern de Catalunya lidera en tiempos totales sobre esta cuestión con 1,02 horas, colocándose a una gran distancia por encima de PSC y CiU.

⁵⁴ Véase anexo 2

⁵⁵ Véase Anexo 3

⁵⁶ Véase anexo 4

Las voces más discrepantes con el mensaje del Govern de Catalunya ocupan también puestos elevados, como el Gobierno de España, que obtiene 29,33 minutos. Contrariamente, partidos como el PPC obtienen 9,53 minutos y C's 3,40 minutos. En conjunto, los partidos y gobiernos claramente contrarios a la independencia de Catalunya representan el 42,49% del total⁵⁷, una cifra que permite afirmar que cada ideología política dispuso de un tiempo bastante similar para pronunciarse sobre este tema, a pesar de que las voces independentistas tengan, en su conjunto, más tiempo de palabra.

Otro de los temas más importantes durante este período fue la Vía Catalana, sobre todo en los meses de agosto y septiembre de 2013. El Govern de Catalunya fue la agrupación política que más habló de la cuestión, 11,29 minutos y el partido político con más tiempo de palabra fue de nuevo el PSC, con 7,17 minutos, seguido de ERC, con 3,30 minutos. Destacar la presencia de la ANC, con 8,03 minutos, que se convierte en la segunda agrupación política con mayor tiempo por palabra en esta cuestión, algo lógico ya que fueron los organizadores del acto. Sobre esta noticia, el 67,94%⁵⁸ de las voces de agrupaciones políticas en los teleinformativos de TV3 eran favorables a la independencia, por lo que los partidos no favorables a la independencia obtuvieron únicamente un 32.06% del total de minutos⁵⁹.

A pesar de que la naturaleza del acto justifica que la mayoría de voces sean afines al acontecimiento, el porcentaje es muy elevado a favor de las agrupaciones políticas independentistas. No obstante, TV3 incluyó a todos los partidos políticos con representación en el Parlament, por lo que tuvieron cabida todas las voces.

Por último, destacar el anuncio de la fecha y la pregunta de la consulta sobre el futuro político de Catalunya, donde ICV-EUiA se sitúa como la agrupación política con la cifra de tiempo más alta, 16,18 minutos, por encima de la del Govern de Catalunya, 13,53 minutos y ERC, 14,42 minutos⁶⁰. En este caso, los partidos políticos que acordaron la fecha y la pregunta son los que obtuvieron mayores proporciones de tiempo frente a los que no participaron, que obtuvieron cifras más residuales. No obstante, en total, los partidos y gobiernos contrarios al referéndum obtuvieron un 21.41% del total de tiempo. Este hecho, muestra una puntual falta

⁵⁷ Para obtener este dato he sumado los tiempos del Gobierno del Estado, Administración autonómica no catalana, otras instituciones del Estado, PP, PPC, PSC, PSOE, UPyD y C's. Si se incluyese a ICV-EUiA, la cifra sería de un 47,26%.

⁵⁸ Para obtener este dato he sumado los tiempos del Govern de Catalunya, ANC, ERC, CiU, CUP, Parlament de Catalunya, Govrn de l'Ajuntament de Barcelona y Administració de l'Ajuntament de Barcelona

⁵⁹ Véase anexo 5

⁶⁰ Véase anexo 6.

de pluralidad política en los teleinformativos de TV3 que se puede justificar, como en el caso de la Vía Catalana, por la naturaleza de la noticia.

Por regla general, el Govern de Catalunya es siempre la agrupación política con más tiempo de palabra en noticias de política catalana en los teleinformativos de TV3. Como hemos visto, el PSC es líder en cuanto a tiempo de palabra en el debate entre Cataluña y España y en el de la Vía Catalana, pero no existe un partido político que lidere en todos los temas, ya que los tiempos varían bastante dependiendo del tema y no se muestra una tendencia clara.

El PP se sitúa como el partido con más tiempo de palabra en la Celebración de los actos institucionales de la Diada Nacional de Catalunya⁶¹; en el debate de los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2014⁶² o la festividad del 12 de octubre⁶³. ICV-EUiA lidera en el debate sobre los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2013⁶⁴; el anuncio de la fecha y la pregunta de la consulta o la polémica por la actuación de los Mossos d'Esquadra en el caso de la muerte de Juan Andrés Benítez⁶⁵. CiU obtiene mayores tiempos en temas como el balance del primer año del segundo gobierno de la Generalitat presidido por Artur Mas⁶⁶ o la polémica por la reforma educativa del ministro de educación⁶⁷.

Lo que si queda claro es que los partidos con menos escaños en el Parlament, son los que menos tiempos de palabra tienen, como las CUP o C's, salvo en contadas excepciones. En cambio, los partidos mayoritarios suelen obtener mayores cifras de tiempo. De todas maneras, en las noticias más importantes producidas durante este período, todos los partidos políticos con representación en el Parlament de Catalunya han gozado de una suma de tiempo parecida para poder transmitir su opinión, sin ningún tipo de patrón establecido ya que varía bastante el liderazgo de tiempo según la noticia.

Como recuerda Enric Marín, el informe del CAC recoge datos cuantitativos y “los partidos los interpretan en su beneficio. [Los partidos políticos] deben tener en cuenta que no siempre es bueno salir mucho, ya que es mejor salir poco y bien, es decir, que se deberían fijar más en aspectos cualitativos y no tanto en los cuantitativos”⁶⁸.

⁶¹ Véase anexo 7.

⁶² Véase anexo 8.

⁶³ Véase anexo 9.

⁶⁴ Véase anexo 10.

⁶⁵ Véase anexo 12.

⁶⁶ Véase anexo 13.

⁶⁷ Véase anexo 14.

⁶⁸ Declaración de Enric Marín en la entrevista personal mantenida el 23 de mayo de 2014.

- *Entrevistas a actores políticos en TV3 y 3/24*

Otro aspecto en el que se centran los informes del CAC es en las entrevistas realizadas a las agrupaciones políticas, tanto en los espacios informativos de TV3 como en las que se realizaron en magazines u otros espacios informativos de TV3 y del 3/24⁶⁹.

La agrupación que recibió más tiempo de entrevista en los teleinformativos de TV3 fue el Govern de Catalunya, ya que las entrevistas que se realizaron a sus miembros duraron un total de 5,15 horas. El PSC también se posiciona como líder en tiempo de palabra en este tipo de espacios, con 2,26 horas en total, por lo que los socialistas son el partido que suman en total más tiempo de palabra en los teleinformativos de TV3, tanto en cortes de voz como en entrevistas. El resto de partidos con representación en el Parlament superan la hora de entrevista, salvo CiU que se sitúa en el último lugar con 50,54 minutos⁷⁰.

En cambio, en las entrevistas realizadas en magazines y espacios informativos de TV3 y 3/24 es CiU el partido con mayor cuota de pantalla para realizar entrevistas, un total de 9 durante los meses analizados. No obstante, PSC y ERC realizaron ambos 8 entrevistas, por lo que la diferencia entre los tres partidos es mínima. Es destacable el número de entrevistas que obtuvieron tanto el Govern de Catalunya como los diferentes gobiernos de las administraciones locales catalanas, con 34 y 31 entrevistas respectivamente⁷¹, número extremadamente superior al del resto de agrupaciones políticas.

- *Participación de actores políticos en debates y tertulias*

En cuanto a la participación de las agrupaciones políticas en debates es bastante equilibrada. Los dos partidos con presencia en debates de TV3 fueron CiU y PSC, con tres apariciones cada uno, mientras que PP e ICV-EUiA cuentan con dos representantes cada uno y C's, ERC y CUP con una única participación en un debate⁷².

Durante el período analizado, solo se realizaron dos debates en los que participaron representantes de partidos políticos. El primero, en noviembre, se dedicó a los modelos de organización de Catalunya y su relación con el estado español vistos desde Europa. En él participaron un diputado del Parlamento Europeo del PP e ICV-EUiA y dos de PSC y CiU. En el segundo debate, centrado en la valoración del acuerdo sobre la fecha y la pregunta de la consulta sobre el futuro político de Catalunya, cada partido catalán contó con un

⁶⁹ Durante el mes de agosto no se realizó ninguna entrevista en los teleinformativos.

⁷⁰ Véase anexo 15.

⁷¹ Véase anexo 16.

⁷² Véase anexo 17.

representante en el debate, por lo que TV3 ha mostrado una intención de lograr la pluralidad e igualdad en los debates.

En cambio, si nos centramos en la participación de actores políticos en tertulias, la igualdad no es tan presente. Durante el período analizado, sólo tres partidos políticos participaron en tertulias, siendo ERC la agrupación política más participativa en las tertulias con una asistencia en 22 tertulias, mientras que PSC participó en cinco y ICV-EUIA en cuatro⁷³.

El dato de ERC es muy superior al del resto de partidos y es preocupante ya que las tertulias tienen un alta grado de influencia en la opinión de los ciudadanos porque “los mensajes televisivos constituyen la referencia principal para muchos ciudadanos”⁷⁴. Además, el hecho de contar con tertulianos en los espacios informativos favorece que la opinión del partido del tertuliano tenga mayor cuota de pantalla y, por lo tanto, mayor tiempo de palabra que los partidos que, en este caso, ni si quiere cuentan con un representante en las tertulias, hecho que puede acabar propiciando que el debate que se genere en la tertulia no sea plural y tienda a defender una única idea o opinión sobre un tema concreto.

El CAC considera que “en TVC [...] no hay una situación visible de infracciones del principio de pluralismo. Es cierto se ha producido una evolución, y es cierto que en determinados ámbitos (como el religioso o el lingüístico) hay una percepción más polémica, pero, en general, tanto los indicadores del CAC como la percepción de los espectadores [...] muestran un conjunto de prácticas perfectamente respetables” (Botella, 2006, p.6).

Por lo tanto, la conclusión que se extrae en general del análisis de los informes del CAC es que sí existe un equilibrio en la participación de los diferentes partidos políticos ya que todos gozan de una participación considerable en la mayoría de informaciones que se emiten en TV3 y 3/24, aunque la diferencia entre los partidos políticos con más tiempo de palabra y los que menos es muy alta.

5.1.3 Comissió de Control de l'Actuació de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals

Además del Consell de l'Audiovisual de Catalunya, existe una Comissió de Control de l'Actuació de la CCMA donde “los cargos directivos de la Corporación y de las empresas filiales se

⁷³ Véase anexo 18.

⁷⁴ El Periódico, 23 de febrero de 2013. Consultado el día 20 de abril de 2014. Recuperado de <http://www.elperiodico.com/es/noticias/opinion/epoca-dorada-las-tertulias-televisiones-2325070>

someten al control de la Comissió parlamentaria” (Reglamento del Parlament de Catalunya, art.173) y deben responder a las preguntas formuladas por los diputados.

Esta comisión está formada por 21 diputados que representan de forma proporcional los escaños conseguidos en el Parlament en las últimas elecciones (Reglamento del Parlament de Catalunya, art.40). Por esa razón, CiU cuenta con un total de 8 miembros, entre los que se incluye el presidente de la Comissió de Control. El partido socialista catalán, los populares y ERC cuentan cada uno con 3 diputados; UCV-EUiA con 2 miembros y, finalmente, C's y CUP tienen un único representante.

La Comissió de Control puede pedir información y documentación al Consell de Govern de la Corporación o al presidente del Consell, solicitar la presencia de cualquier cargo de la CCMA “para informar de las cuestiones sobre las cuales son consultados” (Reglamento del Parlament de Catalunya, art.175). Ante la petición de una respuesta o de información, los órganos de la CCMA “no se puede negar a facilitarla, siempre que sea de interés y esté relacionada con la función de control que el Parlament ejerce sobre la Corporación” (Ley 11/2007, art. 34). Sin embargo, para que una pregunta sea realizada en la sesión de control, debe haber sido previamente aprobada por el conjunto de la comisión. Por lo que si un partido político obtiene mayoría absoluta en el parlamento catalán, también tendrá mayoría en la Comissió de Control y podrá rechazar preguntas que considere inapropiadas sin necesidad de consenso entre partidos.

La periodicidad de este control parlamentario es mensual, sin una fecha fija, y el número máximo de preguntas lo fija la Mesa del Parlament, al igual que su orden, la persona que realizará la pregunta y el órgano de la CCMA que responderá la cuestión.

Para analizar el funcionamiento de la Comissió de Control y su actuación para salvaguardar el pluralismo político de TV3 y 3/24, he analizado las sesiones ordinarias que se realizaron desde agosto de 2013 hasta marzo de 2014. El período que abarca esta selección incluye un total de 6 sesiones⁷⁵ en las que se trataron varios temas relacionados con el pluralismo político, como la noticia del Info K donde se incluía a menores de edad hablando de la independencia; la exaltación del independentismo en TVC o el tratamiento informativo que se aplica en ciertas noticias de los teleinformativos de TV3.

⁷⁵ Las sesiones ordinarias analizadas corresponden a la Comissió de Control del 4 de octubre de 2013; del 25 de octubre de 2013; del 29 de noviembre de 2013; del 31 de enero de 2014; del 28 de febrero de 2014 y del 28 de marzo de 2014. En los meses de agosto, septiembre y diciembre no se realizó ninguna sesión ordinaria.

- **Sesión nº 9 del 4 de octubre de 2013**

En la novena sesión de la Comissió de Control se trató principalmente la noticia emitida en el informativo Info K⁷⁶ sobre la Vía Catalana que generó un gran polémica por el uso de menores para explicar el acto, produciendo una posible falta a los derechos que deberían proteger una televisión pública.

El diputado del PPC, Pere Calbó, quien pidió la dimisión del director de TVC por el reportaje, argumentó que se habían utilizado “niños para difundir las bondades de un mensaje político determinado [...] tomando partido por la opción de la independencia y el desequilibrio informativo es total” (Diario de Sesiones del Parlament de Catalunya, núm. 206, p. 7). Además, Calbó consideró que “cuando se utilizan niños para transmitir un mensaje político concreto desde la televisión pública, eso tiene un nombre, que es adoctrinamiento” (Diario de Sesiones del Parlament de Catalunya, núm. 206, p. 7).

Siguiendo la idea expuesta por el miembro popular, Jordi Cañas, diputado de C’s, argumentó que “TV3 no puede ser una televisión independentista, tiene que ser una televisión independiente, y ustedes (refiriéndose al director de TVC y al presidente del Consell de Govern de la CCMA) la han convertido en una instrumento de adoctrinamiento y manipulación” (Diario de Sesiones del Parlament de Catalunya, núm. 206, p. 10). Cañas criticó el papel de los órganos directivos de la CCMA afirmando que “están traspasando todos los límites y han llegado hasta la infancia. No les tiembla el pulso a la hora de instrumentalizar y utilizar menores para reforzar su mensaje político que tiene como objetivo crear la falsa ilusión de la unanimidad en el conjunto de Cataluña, y ni a los niños dejan ustedes fuera de esto, y es absolutamente lamentable” (Diario de Sesiones del Parlament de Catalunya, núm. 206, p. 10).

El diputado de Esquerra, Sergi Sabrià, aprovechó su pregunta sobre cuáles son los criterios de rigen el programa de información para niños Info K para defender el papel que juega el teleinformativo infantil en la sociedad catalana abogando que la noticia sobre la Vía Catalana ni siquiera abrió el informativo. Además, Sabrià preguntó al resto de miembros de la comisión si alguien sería capaz de explicar cómo “una manifestación de 1.600.000 no es una noticia” (Diario de Sesiones del Parlament de Catalunya, núm. 206, p. 8). Por último, comparó esta noticia con una entrevista a Fernando Alonso, también en el espacio del canal 33, donde

⁷⁶ Info K es un informativo infantil emitido en el Canal 33 desde 2001, en el que niños comentan las noticias de actualidad y dan su opinión. La noticia sobre la Vía Catalana fue una pieza de 2,57 minutos donde aparecían 8 menores de edad y un grupo de niños cantando con una opinión favorable a la independencia.

“todos los niños eran farraristas. ¿Eso traiciona el pluralismo? No, lo que se hace es recoger el punto de vista de esos niños” (Diario de Sesiones del Parlament de Catalunya, núm. 206, p. 8).

La última diputada que realizó una pregunta a los órganos directivos de la CCMA y TVC fue Núria Parlon, del grupo socialista. La diputada, al igual que Sabrià, defendió el trabajo que realiza Info K y recordó que este espacio había sido premiado por UNICEF. Sin embargo, en el tratamiento que se dio a la noticia sobre la Vía Catalana, Parlon afirmó que “lo que se intenta es utilizar los menores para dar una serie de opiniones, con una terminología [...] que no es la adecuada y se debería haber evitado” (Diario de Sesiones del Parlament de Catalunya, núm. 206, p. 9).

Brauli Duart, presidente del Consell de Govern de la CCMA, y Eugeni Sallent, director de TVC, respondieron de forma escueta a las preguntas de los miembros de la comisión. Sallent explicó que el reportaje del Info K fue “un reportaje claro, limpio y sin interferencias, sin ningún tipo de adoctrinamiento” (Diario de Sesiones del Parlament de Catalunya, núm. 206, p. 9) y que durante los 12 años de emisión del programa, se han “tratado todo tipo de temas, desde atentados terroristas y catástrofes naturales, a la visita del Papa o la Vía Catalana, como no puede ser de otra forma” (Diario de Sesiones del Parlament de Catalunya, núm. 206, p. 9). Por su parte, el presidente de la CCMA, apostó por defender el papel de los trabajadores del Info K y aseguró que “la programación de TVC se fundamenta en el respeto y en el reconocimiento a la protección de los derechos y los principios fundamentales y, por lo tanto, nuestro objetivo es [...] hacer llegar a todos los catalanes o que tengan el acceso a una información veraz, objetiva y equilibrada” (Diario de Sesiones del Parlament de Catalunya, núm. 206, p. 10).

Para finalizar, Duart declaró que el CAC ya se había pronunciado de forma muy clara afirmando que la emisión no vulnera ninguna de las previsiones establecidas en materia de protección de menores. Además, el informe del CAC comenta que al tratarse de cortes de voz de niños que participaban en el acto de la celebración de la cadena humana, solo se recoge ese punto de vista, por lo que “el pluralismo informativo solo es valorable cuando se tratan períodos de tiempo suficientemente representativos”⁷⁷. Sin embargo, el diputado de C's recordó a Duart que “hay consejeros del CAC que han denunciado y afeado la conducta de este programa y han denunciado la manipulación y la instrumentalización de los menores, y la falta y perdida de la neutralidad y la imparcialidad, la objetividad y el equilibrio” (Diario de Sesiones del Parlament de Catalunya, núm. 206, p. 11).

⁷⁷ CAC. Consultado el día 20 de marzo de 2014. Recuperado de <http://www.cac.cat/web/actualitat/notesspremsa/llistat.jsp?MTU%3D&MQ%3D%3D&L3dIYi9hY3R1YWxpdGF0L25vdGVzcHJlbXNhL2xsaXN0YXRDb250ZW50#>

Otro tema que se trató en la sesión nº 9 fue el papel que juegan los medios de comunicación de la Corporación en el debate sobre la separación de Catalunya de España y Europa. La diputada popular, Marisa Xandri, fue la encargada de preguntar sobre esta cuestión e introdujo la visión de su partido sobre la actuación de TVC y Catalunya Radio en este tema.

Xandri afirmó que “el único mensaje que podemos escuchar y ver a través de los medios que financiamos entre todos los catalanes tienen un nombre, y ese mensaje se llama “hispanofobia”” (Diario de Sesiones del Parlament de Catalunya, núm. 206, p. 22), algo que, según la diputada, se puede ver “desde las preguntas que se plantean en Els Matins de TV3 [...] pasando por la retransmisión del Concierto por la Libertad el pasado 29 de junio, la forma de enfocar la información en los telenoticias o simplemente censurar ciertos contenidos” (Diario de Sesiones del Parlament de Catalunya, núm. 206, p. 23). También criticó la cobertura que se hizo de la Vía Catalana, en la que se dedicaron en TVC un total de 15 horas de emisión, un despliegue de 3 helicópteros y 19 puntos de conexión.

El presidente de la CCMA defendió que la cobertura fue adecuada debido a la relevancia informativa que tiene una manifestación de 1.600.000 de personas y “que resultó menos cara que lo que es una programación habitual de un once de septiembre en la que no hay esta cobertura” (Diario de Sesiones del Parlament de Catalunya, núm. 206, p. 24). Para finalizar, Duart contestó a Xandri afirmando que “si la manifestación del 12 de octubre tiene un relevancia informativa similar a la del 11 de septiembre, naturalmente se le hará la misma cobertura, siempre que tenga la misma relevancia informativa, y eso lo deciden los trabajadores, no los dirigentes” (Diario de Sesiones del Parlament de Catalunya, núm. 206, p. 24).

Por último, destacar la pregunta del diputado Jordi Cañas al principio de la sesión en la que pedía la comparecencia del director de TVC para hablar sobre documental *Hola, Europa!*⁷⁸ de TV3. La petición no fue aprobada por la comisión por 12 votos en contra y 6 a favor. En la pregunta, Cañas denunció que el programa “tiene como intención configurar un imaginario colectivo donde la independencia es la decisión política mayoritaria [...] porque de los treinta y un entrevistados en ese documental, todos ellos emitían una opinión favorable a la independencia, contradiciendo, negando o refutando algunos de los elementos que ponen en cuestión la bondad de dicho proyecto” (Diario de Sesiones del Parlament de Catalunya, núm. 206, p. 4). El diputado acabó su pregunta declarando que “algunos quieren convertir la

⁷⁸ *Hola, Europa!* es un documental que se emitió el día 7/05/2013 en el programa *Sense Ficció* de TV3 donde 31 personas reflexionan sobre el derecho a la autodeterminación y la situación política que se vive en Cataluña.

televisión pública de Cataluña [...] en una especie de Nodo" (Diario de Sesiones del Parlament de Catalunya, núm. 206, p. 24) al tratarse de documentales de autor donde no existe ninguna voz crítica que sirva de contraste.

- **Sesión nº 10 del 25 de octubre de 2013**

En la Comissió de Control del 25 de octubre, gran parte de las preguntas estuvieron enfocadas a pedir explicaciones sobre el tratamiento informativo en ciertos acontecimientos producidos en Cataluña y que algunos miembros de la comisión consideraron que no se trataron de forma ni adecuada ni respetuosa con la pluralidad política.

El primero de estos problemas trata sobre el criterio llevado a cabo por TVC para no emitir las declaraciones de los grupos políticos de la oposición en relación al conflicto institucional en el acto de Fomento del Trabajo. Según la diputada socialista Núria Parlon, se llevó a cabo "una deliberada omisión de las valoraciones políticas que han hecho algunos partidos" (Diario de Sesiones del Parlament de Catalunya, núm. 227, p. 13). No obstante, el presidente de la CCMA le recordó que fueron varias las voces contrarias al Gobierno de España y de Cataluña las que aparecieron en los teleinformativos, dato que se puede comprobar en los informes realizados por el CAC donde se muestra que el PSC tuvo 2,06 minutos⁷⁹ de tiempo en las que se incluyeron cortes de voz de Pere Navarro y José Montilla, entre otros diputados socialistas.

El segundo tema fue presentado por Santi Rodríguez, diputado de PPC. El popular pidió explicaciones por la atención informativa que recibió la presentación de un libro de un imputado en el caso Método 3. Rodríguez preguntó a Duart si "los medios públicos de la corporación forman parte de la estrategia de defensa jurídica del director de Método 3" (Diario de Sesiones del Parlament de Catalunya, núm. 227, p. 17) y recordaba que en el manual de uso del libro de estilo de la CCMA se reconoce que "garantizar el derecho de los ciudadanos a estar informados no equivale a satisfacer una curiosidad morbosa" (Manual de uso del libro de estilo de la CCMA, art. 2.3.3.6). Duart defendió el papel de los profesionales de TVC y Catalunya Ràdio asegurando que si se prestó atención a un imputado fue porque "tenía suficiente relevancia informativa para salir" (Diario de Sesiones del Parlament de Catalunya, núm. 227, p. 13) y que el hecho que una persona está imputada no excluye que pueda tener interés informativo.

El último acontecimiento tratado en esta sesión de control fue la manifestación del 18 de octubre y la cobertura que se dio en los medios de comunicación. Los diputados encargados de

⁷⁹ Véase anexo 19.

preguntar sobre esta cuestión fueron la popular Marisa Xandri y Albert Batalla, del grupo convergente.

Xandri recordó al presidente de la CCMA su compromiso de dar una cobertura correcta y proporcional a la que se dio a la Vía Catalana. Según la diputada del PPC, los medios de comunicación de la CCMA no se ajustaron a los criterios que siguieron en el 11 de septiembre ya que existe una diferencia de 960 minutos entre “los minutos dedicados a TV3 y 3/24 a la vía separatista y a la manifestación <<Som Catalunya, somos España>>” (Diario de Sesiones del Parlament de Catalunya, núm. 227, p. 19). La popular acusó a Duart de “tener capacidad manipuladora para crear interés en ciertos temas” (Diario de Sesiones del Parlament de Catalunya, núm. 227, p. 20) argumentando que el telenoticias del mediodía del día 12 de octubre dedicó 5 minutos a informar de la manifestación en Plaça Catalunya, pero estuvo 2 minutos hablando de los 300 ultras participaron en la marcha por Montjuïc.

Con una opinión bastante contraria a la expuesta por Xandri, el diputado de CiU defendió que la información que se dio fue proporcional a lo que supuso la manifestación y pidió “que se vaya rompiendo los prejuicios entorno al pluralismo de TV3 [...] porque no nos parece bueno ni correcto que se utilice de una forma permanente esta cuestión para atacar no solo a la corporación, no solo a Catalunya Ràdio, no solo a TV3, sino al trabajo, que entendemos que es libre, de los profesional” (Diario de Sesiones del Parlament de Catalunya, núm. 227, p. 20).

Siguiendo el discurso de Batalla, el presidente de la CCMA declaró que se dio cabida a todas las voces que estaban presente en esa convocatoria, se realizaron entrevistas a los dirigentes de los partidos políticos que acudieron al acto e incluso la noticia formó parte del informativo infantil Info K. Duart quiso resaltar este último punto añadiendo que en esta ocasión, y de manera correcta, “no formó parte de portadas de ningún diario” (Diario de Sesiones del Parlament de Catalunya, núm. 227, p. 21). Además, el presidente de la CCMA consideró que los profesionales de TV3 y del resto de medios “trabajaron de una forma correcta y se dio la cobertura que un hecho de estas características debe tener, que es importante y tiene relevancia informativa” (Diario de Sesiones del Parlament de Catalunya, núm. 227, p. 21).

Finalmente, Marta Ribas, de ICV-EUiA, y Albert Batalla, de CIU, fueron los encargados de realizar preguntas sobre el pluralismo en los medios de comunicación. Ribas quiso destacar la necesidad de unos medios públicos neutrales y plurales en un momento político agitado donde es esencial contar con unos “mecanismo de información y de debate basados en el rigor o la pluralidad” (Diario de Sesiones del Parlament de Catalunya, núm. 227, p. 22). La diputada de ICV-EUiA quiso destacar que, como muestran los datos, “los medios de comunicación de la

corporación son los de más pluralismo político [...] de los medios públicos de nuestro entorno". Batalla se unió a esta última declaración de Ribas y añadió que "TV3 y Catalunya Ràdio son los medios de comunicación más plurales no solo de Cataluña, sino de todo el Estado" (Diario de Sesiones del Parlament de Catalunya, núm. 227, p. 22). Sin embargo, Ribas destacó que no nos podemos conformar con "ser el tuerto en el mundo de los ciegos" (Diario de Sesiones del Parlament de Catalunya, núm. 227, p. 22).

Ante estas declaraciones, el presidente de la CCMA solo manifestó la intención de "seguir trabajando como hemos trabajado durante 30 años, reforzando este pluralismo, que es una de nuestras señas de identidad [...] para que este debate sobre la realidad que vivimos en nuestro país y de otro que socialmente consideramos importantes tengan cada vez más cabida en nuestros medios" (Diario de Sesiones del Parlament de Catalunya, núm. 227, p. 23).

- **Sesión nº 11 del 29 de noviembre de 2013**

En la Comissió de Control del mes de noviembre solo se hizo una mención al pluralismo político ya que la mayor parte del debate se centró en la externalización de las tareas comerciales de TV3. La única cuestión referida al tema del pluralismo la realizó el diputado Jordi Cañas de C's que aprovechó para hacer una dura crítica al CAC y su actual función de mecanismo de control.

El diputado afirmó que "el CAC, aparte de ser un órgano censor al servicio del gobierno de la Generalitat, que realiza informes donde divide a los medios de comunicación entre buenos y malos, persigue a los disidentes, censura, amordaza, atemoriza, amedrenta, hace listas de periodistas, [...] aparte de eso, hace informes de pluralismo informativo en los medios de comunicación de Cataluña. No son muy de fiar, en general, sobre todo sus valoraciones, porque hace informes pero después no los analiza" (Diario de Sesiones del Parlament de Catalunya, núm. 281, p. 18). Cañas preguntó al presidente de la CCMA sobre el cumplimiento de la pluralidad informativa, especialmente en TV3 y en el canal 3/24 a partir de los informes del CAC de julio de 2013, donde se muestra una gran diferencia entre el tiempo de palabra y de entrevistas que recibe su grupo parlamentario con el resto de partidos.

Duart contestó a Cañas afirmando que "los medios de la corporación catalana de medios audiovisuales son absolutamente respetuosos con el pluralismo político, social, cultural" (Diario de Sesiones del Parlament de Catalunya, núm. 227, p. 18) y que, si no fueran plurales, "el 52,3 % de los catalanes no escogerían los informativos de TV3 para informarse. La gente no

está para ver informativos de Corea del Norte. Cuando pasa eso, la gente deja de ver la tele. A nosotros nos ven el 52.3%" (Diario de Sesiones del Parlament de Catalunya, núm. 227, p. 18).

- **Sesión nº 12 del 31 de enero de 2014**

La primera referencia al pluralismo político en la sesión de enero de 2014 fue realizada por Marta Ribas, diputada de ICV-EUiA, al preguntar al director de TVC, Eugeni Sallent sobre el pluralismo en los informativos de TV3.

Ribas criticó la actuación de Sallent al considerar que cada vez se hace menos de servicio público y más de servicio al cargo de CiU y ERC mediante “cambios de responsables de secciones y de responsable de editores de los informativos para que responda a lo que vosotros queréis que sean los criterios informativos de TV3” (Diario de Sesiones del Parlament de Catalunya, núm. 318, p. 12). La diputada de iniciativa también añadió que “se margina gente con experiencia en la información política trasladándoles a otras aéreas, y se ponen otros que quizá coinciden mas con los criterios que se quieren desde la dirección política de TV3” (Diario de Sesiones del Parlament de Catalunya, núm. 318, p. 12).

Por su parte, el director de TVC solo argumentó que “el CAC es al final el órgano que regula y evalúa los índices de pluralidad y éste indica perfectamente que nuestros informativos son contrastados, plurales y que damos voz a todos los sectores y a todos los partidos” (Diario de Sesiones del Parlament de Catalunya, núm. 318, p. 12).

A continuación, el diputado Jordi Cañas preguntó al director de TVC por la utilización en el TN Migdia de un mapa mundi donde Cataluña figuraba como un estado independiente durante la información de las elecciones en Bangladesh. Sallent explicó que se trató “de un error técnico perfectamente comprensible si se tienen ganas de entenderlo porque en el nuevo sistema de grafismo la división de Cataluña tiene la división comarcal incorporada y ese día en el mapamundi se activo por error la división comarcal [...] haciendo que quedara marcada como un estado independiente” (Diario de Sesiones del Parlament de Catalunya, núm. 318, p. 13). Ante esta respuesta, el diputado de C's afirmó que “lo que estaba en pruebas era la televisión virtual de una Cataluña independiente. Yo creo que simplemente lo tenían ustedes guardado. [...] Cada vez hay más voces que están denunciando que TV3 y Catalunya Ràdio han dejado de ser una televisión pública” (Diario de Sesiones del Parlament de Catalunya, núm. 318, p. 13).

Pere Calbó, diputado del PP, continuó con el discurso de Cañas preguntando si uno de los objetivos de la dirección de los medios audiovisuales de Cataluña es la exaltación del separatismo. Calbó no aceptó como válida la respuesta de Sallent y cuestionó la neutralidad de

los programas de TV3 y de sus presentadores, especialmente el de Miquel Calçada en Afers exteriors. El diputado popular argumentó que el presentador apareció “con una chapa de la esteleda, un elemento claramente de contenido político”. El director de TVC, al contrario, consideró que llevar una estelada no comporta una connotación que tergiverse la realidad ya que fue aprobada por el Parlament como una bandera más.

- **Sesión nº 13 del 28 de febrero de 2014**

Durante la Comissió de Control del mes de febrero de 2014 se trataron dos temas relacionados con el pluralismo político en TV3 y la falta de neutralidad en la presentación de noticias relacionadas con Cataluña.

La primera cuestión fue introducida por Marisa Xandri, que criticó la neutralidad de los informativos de TV3 presentando una noticia que emitió la cadena pública el 11 de febrero donde se trató de “nordcatalà” a un medallista francés en los juegos de invierno de Sochi, nacido en el Rosellón. Según Xandri, esta denominación forma parte de “los esfuerzos de TV3 en la construcción del imaginaria colectivo diseñado por el nacionalismo catalán y en este imaginario colectivo se incluye lo que se denominan los países catalanes” (Sesión nº13, minuto 11.01). La diputada finalizó su discurso afirmando que siente vergüenza de TV3 y que el equipo de gobierno de TVC no es consciente de que con “informaciones falsas, la credibilidad de la cadena corre peligro” (Sesión nº13, minuto 11.03).

El director de TVC se defendió asegurando que el equipo de gobierno de TVC “intenta garantizar una información plural, veraz y rigurosa” (Sesión nº13, minuto 11.00) en todo momento y que los datos respaldan su opinión, que son los que sirven para evaluar los criterios de pluralidad de los medios. En relación al caso del deportista francés, Sullant explicó que TV3 siempre ha tenido especial atención a la zona del Rosellón y que “la primera vez que hablamos de este deportista en 2013, hablamos del deportista francés conocido como el triatleta catalán, que es como lo conocen en Francia” (Sesión nº13, minuto 11.04).

Sergi Sabrià, del grupo parlamentario de ERC, que también preguntó por la pluralidad en los medios de comunicación de la CCMA, abrió su turno de palabra para dirigirse a la diputada popular asegurando que el “sí se siente orgullo de TV3 y no nos da vergüenza”. Sabrià consideró que su grupo parlamentario está cansado de escuchar el discurso del adoctrinamiento y que “la falta de pluralidad está en otras cadenas” (Sesión nº13, minuto 11.04) ya que, como muestran los datos del CAC, en TV3, “durante los últimos meses el actor

político con más tiempo por palabra es Pere Navarro" (Sesión nº13, minuto 11.05) y Alicia Sánchez Camacho segunda en el mes de febrero de 2014.

El presidente del Consell de Govern de la CCMA añadió al discurso de Sabrià que "el 55,3% de los catalanes escogen los informativos de TV3 para informarse. [...] Eso quiere decir que los catalanes le reconocen credibilidad a las informaciones de nuestros profesionales" (Sesión nº13, minuto 11.06).

- **Sesión nº 14 del 28 de marzo de 2014**

En la sesión de marzo, las preguntas relacionadas con el pluralismo estuvieron marcadas por la decisión de no emitir de forma íntegra en el 3/24 el pleno extraordinario del Parlament de Catalunya para tratar el tema de la pobreza. Los encargados de pedir explicaciones al presidente del Consell de Govern de la CCMA y al director de TVC fueron Marta Ribas, Núria Parlon y Pere Calbó.

La diputada ecosocialista pidió que reconocieran "que la habían pifiado" (Sesión nº14, minuto 10.57) y que pidieran perdón por el error. Parlon apoyó las palabras de Ribas añadiendo que "no es una cuestión de minutos sino de que la ciudadanía pueda acceder íntegramente al pleno" (Sesión nº14, minutos 11.01). Finalmente, Calbó recordó que el Parlament había aprobado una moción donde se expresa "el rechazo a la decisión de la dirección de la CCMA de no haber retransmitido en TVC el pleno del Parlament sobre el monográfico de la pobreza de manera íntegra y haber excluido las intervenciones de los grupos parlamentarios de la oposición" (Sesión nº14, minuto 10.49). El diputado popular finalizó su discurso afirmando que "TVC no prestó un servicio público ya que no hay criterio profesional que pueda sostener la no emisión integral de un tema que afecta a millones de ciudadanos" (Sesión nº14, minuto 10.50).

Duart respondió a las críticas de los miembros de la comisión asegurando que "como presidente, tengo muy claro que desde que el Parlament de Catalunya expresó su rechazo a la decisión de no retransmitir de forma íntegra [...], a pesar de que nosotros pensamos que lo hicimos lo mejor posible, alguna cosa no hicimos bien" (Sesión nº14, minuto 10.53). Duart se disculpó asegurando que en todo momento entendían que la cobertura era amplia y correcta pero que revisaran los protocolos de actuación para mejorar. Por su parte, el director de TVC también reconoció que "todo es mejorable y hemos tomado nota de la resolución del Parlament. Seguiremos trabajando para dar una buena información de la actividad parlamentaria" (Sesión nº14, minuto 11.03). No obstante, finalizó su discurso asegurando que

“la información que se dio fue suficientemente amplia y tuvieron voz y participación todas las agrupaciones políticas” (Sesión nº14, minuto 11.05).

Después de detallar cada una de las intervenciones que se produjeron en relación al pluralismo en TVC y de la correspondiente respuesta por parte de los órganos directivos de la institución, se puede llegar a la conclusión de que la Comissió de Control de l’Actuació de la CCMA sirve, por lo menos, para exponer los problemas existentes o las cuestiones que cada partido político considera importante resaltar, pero su función como mecanismo de control no es del todo eficaz porque “se trata de un control directamente partidista, donde se mezclan las posiciones de cada grupo sobre el régimen de los medios con sus intereses a corto plazo, y que suele a transformarse en una batalla de reproches entre los partidos”⁸⁰, algo que desvirtúa la función principal de la comisión e impide que se realice un control real, alejado del juego de partidos.

Esta visión también es compartida por Enric Marín, expresidente de la CCMA, que manifiesta la previsibilidad del debate que se lleva a cabo en la Comissió de Control ya que “los partidos de la oposición son siempre críticos con la televisión y los del gobierno la defiende, siendo un fuego cruzado de acusaciones entre partidos. Por esa razón, no es un buen mecanismo de control, pero mejor eso que nada”⁸¹.

Es por esa razón que, a pesar de las continuas menciones que se han realizado en torno al pluralismo político durante las sesiones analizadas, es difícil extraer un conclusión unánime a causa de la diversidad de opiniones, claramente orientadas a los intereses políticos de cada partido. Por esa razón, la Comissió de Control de l’Actuació de la CCMA, aún siendo un mecanismo de control necesario porque el Parlament es la representación de la ciudadanía, no sirve para extraer una conclusión no intoxicada por los intereses de los partidos políticos sobre la pluralidad política en TVC.

A pesar de esta negativa visión, Marín considera que la Comissió de Control sirve para que los miembros de la CCMA estén alerta y no comentan “errores básicos” al saber que tendrán que rendir cuentas ante el Parlament.

6. Pluralismo interno de gestión en TVC

El pluralismo interno no sólo se debe visualizar a partir de los contenidos e informaciones emitidas por los medios de comunicación, sino también depende del sistema establecido para

⁸⁰ Declaración de Ramon Espuny en la entrevista on-line mantenida el 5 de mayo de 2014.

⁸¹ Declaración de Enric Marín en la entrevista personal mantenida el 23 de mayo de 2014.

la selección y organización de los órganos de gestión, conocido como pluralismo interno de gestión. En España, el modelo de gestión de los medios públicos “permite trasladar de manera mecánica las mayorías parlamentarias a los consejos de administración de estos entes públicos. La consecuencia es un uso partidista del gobierno de turno de unos medios de titularidad pública que deberían ser modelo de profesionalidad, pluralismo e independencia política para garantizar su función social” (Marín, 2012, p.13).

Por lo tanto, para lograr la neutralidad e imparcialidad de un medio de comunicación público es importante que la estructura de gobierno de éste impida, en la mayor medida posible, que un número reducido de partidos políticos intervengan y tomen el poder de sus órganos de gestión logrando así que los intereses de los distintos grupos políticos influyan en las decisiones de los órganos del medio.

En cuanto a la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales, la norma vigente que regula estos aspectos es la ley 2/2012, aprobada por CiU y PP, que forma parte de las conocidas como Leyes Ómnibus para la simplificación y reestructuración de las administración pública. Esta normativa sustituye la Ley 11/2007 y su aprobación marcó un antes y un después en el pluralismo interno de gestión en los medios pertenecientes a la CCMA.

La ley 2/2012 establece la forma en la que se escogen los miembros de los dos órganos que estructuran la CCMA, el Consejo de Gobierno y el Consejo Asesor de Contenidos y de Programación; la duración de sus mandatos y sus funciones.

6.1 Consejo de Gobierno

El Consejo de Gobierno es el máximo órgano de gobierno y de administración de la CCMA y desarrolla sus funciones de dirección ejecutiva a través de su presidente. Entre las diversas competencias de este órgano, la ley 2/2012 destaca las de “establecer las directrices oportunas para que la programación cumpla la misión de servicio público, [...] establecer las directrices básicas de la organización y la actuación empresarial de la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales y de sus empresas filiales y [...] aprobar la memoria anual relativa al desarrollo de las actividades de la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales y de sus empresas filiales” (ley 2/2012, art. 11).

Este órgano de gobierno está formado por seis miembros elegidos por el Parlamento por mayoría de dos tercios y deben ser personas con méritos profesionales relevantes. La ley vigente marca que si en una primera votación no se obtiene una mayoría de dos tercios, “los

miembros son elegidos por mayoría absoluta en una segunda votación, que debe realizarse en la misma sesión" (Ley 2/2012, art. 7.2).

La idoneidad de los miembros del Consejo es estudiada por el Consejo Audiovisual de Cataluña, que debe realizar un informe sobre las aptitudes de los candidatos⁸² para ocupar el puesto en el Consejo y verificar si los miembros cumplen los criterios de competencia profesional requeridos, valorando positivamente si han ejercido anteriormente "funciones de administración, de alta dirección, de control o de asesoramiento, o funciones de responsabilidad similar, en entidades públicas o privadas" (Ley 2/2012, art. 7.2).

Los miembros del Consejo de Gobierno deben dedicarse "a tiempo completo a su cargo, actúan con plena independencia y neutralidad y no están sometidos a instrucción o indicación alguna en el ejercicio de sus funciones" (Ley 2/2012, art. 8.1). Además, su cargo es incompatible con "el ejercicio de actividades en las administraciones públicas y con el ejercicio de funciones de dirección o ejecutivas en partidos políticos, organizaciones sindicales o empresariales" (Ley 2/2012, art. 8.3). De esta forma, la legislación intenta que los miembros del Consejo no tengan intereses directos o indirectos con empresas audiovisuales o del sector de la comunicación.

El mandato de los miembros del Consejo de Gobierno tiene una duración de seis años, evitando que coincida con las legislaturas políticas, y no pueden renovar su mandato "salvo que hayan accedido al cargo dentro de los seis meses anteriores a la finalización del mandato" (Ley 2/2012, art. 9.1) y "cada tres años debe renovarse a la mitad de los miembros del Consejo de Gobierno" (Ley 2/2012, art. 9.2). En caso de vacante, la ley 2/2012 establece que el mandato del nuevo miembro debe finalizar en la fecha en que habría finalizado el mandato del miembro al que sustituye.

Para la elección del presidente del Consejo de Gobierno de la CCMA, el Parlament lo elige por mayoría de dos tercios entre los seis miembros que lo integran. Al igual que como sucede con los miembros del Consejo, "si en una primera votación no se obtiene dicha mayoría de dos tercios, el presidente o presidenta del Consejo de Gobierno es elegido por mayoría absoluta en una segunda votación" (Ley 2/2012, art. 7.4). La duración de su mandato también es de seis años y "en ningún caso puede ser renovado" (Ley 2/2012, art. 10.1).

⁸² El número de candidatos para ocupar el puesto de miembro del Consejo de Gobierno del CAC puede ser superior al número de vacantes.

Además de ser el máximo representante de la CCMA, entre las funciones del presidente del Consejo encontramos las de “responder [...] a las preguntas que le formule la comisión parlamentaria de control de la actuación de la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales; coordinar los trabajos de las comisiones y ponencias y garantizar que la programación se ajuste a las directrices aprobadas por el Consejo de Gobierno” (Ley 2/2012, art. 13.1).

6.2 Consejo Asesor de Contenidos y de Programación

El Consejo Asesor de Contenidos y de Programación se encarga de informar al Consejo de Gobierno sobre “las líneas básicas de la programación; elaborar los informes o los dictámenes que le encargue el Consejo de Gobierno y, especialmente, sobre el desarrollo del contrato-programa en los aspectos relativos a la programación, como la calidad, el impacto social y cultural y los datos de audiencia y proponer al Consejo de Gobierno todas las medidas o iniciativas que contribuyan a mejorar la calidad de la programación” (Ley 2/2012, art. 17.1).

Por lo tanto, su función principal dentro del CCMA es de órgano asesor para velar por el cumplimiento de las directrices marcadas sobre contenidos y programaciones y asistir “al Consejo de Gobierno y al presidente o presidenta en la definición y la evaluación de las políticas y estrategias de programación de los distintos medios y servicios de la Corporación” (Ley 2/2012, art. 16.1).

Este órgano asesor está integrado por 16 miembros elegidos por el Parlament “entre personas de reconocido prestigio, los cuales deben representar la pluralidad de la sociedad catalana [...] representando, como mínimo, los sectores profesionales, los sectores educativos, las asociaciones cívicas, culturales y de usuarios y los trabajadores de la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales” (Ley 2/2012, art. 16.2).

El nombramiento de los miembros del Consejo Asesor de Contenidos y de Programación tiene el mismo sistema que el que rige la elección de los miembros del Consejo de Gobierno, es decir, que el Parlament los elige por una mayoría de dos tercios con la posibilidad de escogidos por mayoría absoluta en una segunda votación. En cambio, a diferencia de los miembros del Consejo de Gobierno, la duración de su mandato es de 4 años y su condición de miembro no exige una dedicación exclusiva.

El presidente del Consejo Asesor es escogido entre sus miembros, por mayoría absoluta, y se encarga básicamente “de representar al Consejo en todo tipo de actos públicos ante el Parlamento, el Gobierno de la Generalidad y las instituciones” (Ley 2/2012, art. 16.3).

6.3 Pluralismo interno de gestión antes de la Ley 2/2012

Antes de que se aprobara la Ley 2/2012, Cataluña fue la primera comunidad autónoma en realizar una reforma de su radiotelevisión pública con la ley 11/2007. Antes de la reforma, la CCMA reproducía, al igual que el resto de medios autonómicos, el modelo fijado en 1980 por el ERTV.

En 2007 se aprobó, durante la legislatura del gobierno Tripartito⁸³, la ley 11/2007, que introducía “esperanzadores cambios”⁸⁴ hacia la defensa de la independencia editorial y de gestión de la CCMA, convirtiéndose en una de las comunidades autónomas con más diferencias respecto al modelo propuesto en 1980. Entre ellos, destacaban los cambios en el Consejo de Administración, del Director General y el nuevo papel del Consell de l'Audiovisual de Catalunya (Fernández Alonso y Sarabia Andúgar, 2011).

Los cambios que introdujo la nueva ley 11/2007 fueron diversos. La composición del Consejo de Gobierno del CCMA sería de 12 miembros, elegidos por el Parlamento catalán por una mayoría de dos tercios y su mandato también asciende a los 6 años. Por otro lado, la ley creaba un Consejo Asesor de Contenidos y Programas, formado por 21 miembros, que debían ser designados también por una mayoría de dos tercios del Parlamento.

Otro punto que servía para ser optimistas era el nuevo papel del CAC en la toma de decisiones. La ley 11/2007 establece que “el Parlamento ha de enviar al CAC la lista de los candidatos que formarán parte del Consejo de Gobierno de la CCMA en un número que puede ser superior al de las vacantes existentes” (Fernández Alonso y Sarabia Andúgar, 2011, p.263) y que el CAC “ha de emitir un informe sobre cada uno de los candidatos relativo a su capacidad e idoneidad para ocupar el cargo, y ha de tramitar estos informes al Parlamento, antes de la comparecencia y examen público de los candidatos ante la Comissió correspondiente” (Fernández Alonso y Sarabia Andúgar, 2011, p.263)

A pesar de la inicial esperanza que parecía aportar la nueva ley, cuando se inició el proceso de nombramiento de los nuevos miembros de la CCMA, se demostró que la clase política catalana no estaba preparada para no intervenir en la gestión de la radiotelevisión pública. Concretamente, los problemas que frustraron el optimismo fueron “el nombramiento de los

⁸³ Coalición política entre el Partit Socialista de Catalunya-Ciutadans pel Canvia, Esquerra Republicana de Catalunya e Iniciativa per Catalunya Verds- Esquerra Unida i Alternativa.

⁸⁴ Así valoran inicialmente Fernández Alonso y Sarabia Andúgar los cambios que prometía la Ley 11/2007 en su obra Modelos de Gobierno de las Radiotelevisiones Públicas Autonómicas en España: el Caso de la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales, 2011.

miembros del consejo de gobierno, de la designación de la primera directora general y del proceso de sustitución del primer presidente del Consejo de Gobierno, que renunció al cargo cuando sólo hacía dos años que lo había ocupado" (Fernández Alonso y Sarabia Andúgar, 2011, p.265).

La ley 11/2007 marcaba que los miembros del Consejo de Gobierno serían designados por el Parlamento catalán. Pero antes, el CAC debía realizar un informe sobre la idoneidad profesional de los candidatos para ocupar el puesto en el Consejo. El problema surgió cuando el CAC recibió el listado de posibles consejeros. Solamente había 12 candidatos, el número exacto de vacantes, por lo que la intervención del CAC en la elección de consejeros se reducía notoriamente. Además, la mayoría de los candidatos eran personas muy vinculadas al mundo político, que incluso ocupaban cargos públicos de responsabilidad. Entre ellos, tal y como recoge Isabel Fernández Alonso e Isabel Sarabia Andúgar, había "tres ex diputados, un ex consejero del Gobierno autonómico, dos ex jefes de prensa de partidos catalanes, un ex alto cargo de la Generalitat, un consejero del CAC, un publicista un periodista y el entonces secretario de Medios de Comunicación del Ejecutivo Tripartito" (Fernández Alonso y Sarabia Andúgar, 2011, p.265)

Ante esta situación de intereses partidistas, el organismo regulador catalán manifestó su malestar afirmando que las listas eran "fruto de la aplicación de cuotas de partido, visualizadas en su negociación, lo que no se adecua ni al espíritu de la ley de la CCMA ni a los criterios de independencia y profesionalidad que promueve"⁸⁵.

La designación del director general de la CCMA también fue controvertida. A pesar de presentarse 26 candidatos para el puesto, el Consejo de Gobierno sabía que la candidata Rosa Cullell era la figura "propuesta" por el Tripartito para ocupar el cargo. Por lo tanto, contaba con el aval de cinco de los doce miembros del Consejo de Gobierno, pero se necesitaba una mayoría de 2/3. Finalmente, tras un período de bloqueo en el que el presidente del Consejo remitió una carta al Parlamento en la que "pedía amparo al verse incapaz de desbloquear la situación, y de que el consejero de Cultura y Medios de Comunicación, Joan Manuel Tresserras, advirtiera de la posibilidad de modificar la ley para eludir el requisito de la mayoría cualificada, Rosa Cullell fue finalmente designada directora general de la CCMA, tras un largo y lamentable proceso, en abril de 2008" (Fernández Alonso y Sarabia Andúgar, 2011, p.266).

⁸⁵ LaVanguardia.es, 16 de enero de 2008. Consultado el día 15 de marzo de 2014. Recuperado de <http://www.lavanguardia.com/politica/20080116/53427850765/el-cac-aprueba-el-consejo-de-tv3-y-catalunya-radio-pero-lamenta-que-se-incumple-el-espíritu-de-la.html>

Posteriormente, en 2010, dimitió Albert Sáez, presidente del Consejo de Gobierno de la CCMA, y el Ejecutivo catalán propuso como nuevo consejero a Enric Marín, ex secretario de Comunicación con el primer gobierno tripartito. Pero para designar a los miembros del Consejo de Gobierno de la CCMA, además de un informe favorable del CAC sobre su idoneidad profesional para el cargo, se requería una mayoría de 2/3 del Parlamento, “lo que implicaba contar con el apoyo de CiU, el partido con más escaños tras las elecciones autonómicas catalanas de 2006” (Fernández Alonso y Sarabia Andúgar, 2011, p.267).

La solución fue modificar la Ley 11/2007 para que en caso de sustitución fuera suficiente, de manera excepcional, en una segunda votación, una mayoría absoluta del Parlamento. De esta manera, se cambió la ley en 2010 para lograr designar a Enric Marín sumando los votos de ERC, PSC y ICV-EUiA, reflejando la poca solidez de la ley cuando están en juego intereses políticos. (Fernández Alonso y Sarabia Andúgar, 2011, p.267) y mostrando la necesidad de que “sin una transformación o actualización del sistema político catalán en su conjunto, las reformas democráticas en el campo de la comunicación son inevitablemente parciales. Si los modelos chocan, las disfunciones, grandes o pequeñas, están garantizadas” (Marín, 2013, p.22).

Posteriormente, con el cambio en el Govern de Catalunya, CiU aprobó, gracias a los votos del PP, la ley 2/2012 que redujo el número de miembros del Consejo de Gobierno y del Consejo Asesor de Contenidos y Programación, con el consiguiente deterioro que comporta al pluralismo interno de gestión ya que el reducido número hace que tan solo sean tres los grupos políticos que formen parte de sus órganos de gestión, reduciendo así la pluralidad de opiniones en el seno de la organización y favoreciendo el control directo del Govern de Catalunya en la elección de altos cargos y en la gestión de la Corporación⁸⁶. Además, se suprimió la figura del director general de la CCMA, y las funciones de este cargo las asume actualmente el presidente del Consejo de Gobierno de la CCMA.

Además, la ley permitió que en cualquier ocasión, independientemente del cargo y de las causas, se pudiera nombrar a cualquier miembro con mayoría absoluta en una segunda votación si no se lograba en una primera votación una mayoría de dos tercios. Esto supuso un grave retroceso ya que la reforma de 2010 solo se consideraba esta opción por “substitución sobrevenida de uno de los miembros del Consell de Govern y no valía para todos los casos” (Blasco Gil, 2013, p.223).

⁸⁶ El control directo puede llegar a existir ya que la legislación vigente no es tan restrictiva como sus predecesoras, pero eso no quiere decir que se produzca.

Esta reducción en las mayorías necesarias también extendió al sistema interno de toma de decisiones de la CCMA. Antes de la ley “el nombramiento de cargos directivos y la aprobación de presupuestos o del contrato programa requería una mayoría de dos tercios [...]. Desde febrero de 2012, si esta mayoría no se conseguía [...] era suficiente una mayoría absoluta” (Blasco Gil, 2013, p.223).

Esta “contrarreforma”, como denomina Ramon Espuny, presidente del Sindicato de Periodistas de Catalunya y miembro del comité de empresa de TV3 a la Ley 2/2012, significó “una clara regubernamentalización de los medios de la CCMA [...] que ha provocado que los puntos de vista que antes se discutían dentro del Consell de Govern de la Corporació han vuelto a debatirse en la comisión de control parlamentaria, que es donde están representados todos los partidos, tanto los que no están en el Consell como los que sí”⁸⁷.

En relación a lo expuesto por Espuny, el expresidente de la CCMA, Enric Marín, considera que si se quiere que haya “diferentes personas que opinen desde las diferentes sensibilidades en un organismo de este tipo, pues que no sea un Consell de Govern, que sea un Consejo de Administración con miembros con pocos poderes porque no se puede politizar tanto la gestión de una empresa pública”⁸⁸.

7. Conclusiones

Después del análisis realizado a lo largo de este trabajo, he llegado a una serie de conclusiones relacionadas con el papel que toman los diferentes mecanismos de control y la información que se puede extraer de sus informes en relación al pluralismo político en TV3 y 3/24, así como del pluralismo interno de gestión mediante el análisis de la legislación propia de TVC.

En cuanto al pluralismo interno de contenido, del análisis de los informes realizados por el CAC durante el período de agosto de 2013 a diciembre de ese mismo año se puede extraer que sí existe un cierto equilibrio en la participación de los diferentes partidos políticos, ya que todos gozan de una participación considerable en la mayoría de informaciones que se emiten en TV3 y 3/24. En las noticias más importantes emitidas durante este período, todos los partidos políticos con representación en el Parlament de Catalunya han gozado de una suma de tiempo semejante para poder transmitir su opinión, sin ningún tipo de patrón establecido ya que varía bastante el liderazgo de tiempos según la noticia. Por lo tanto, se puede afirmar que sí cumple con el pluralismo político.

⁸⁷ Declaración de Ramon Espuny en la entrevista mantenida el 18 de mayo de 2014.

⁸⁸ Declaración de Enric Marín en la entrevista personal mantenida el 23 de mayo de 2014.

No obstante, si hablamos de datos absolutos, esto no ocurre. La diferencia entre los partidos políticos con más tiempo de palabra y los que menos es considerablemente amplia. Los partidos con mayor tiempo de palabra son PSC (1.19h), CiU (1,15h) y ERC (1.13h), muy por encima de partidos como C's, con 22,55 minutos o CUP, con 14,09 minutos. Esta diferencia manifiesta que los partidos con menos escaños en el parlamento catalán son los que tienen menos tiempo para expresarse, por lo que se podría llegar a pensar que se cumple una concordancia entre número de escaños y tiempo de palabra en los teleinformativos de TV3.

Sin embargo, esta mimetización de la información con el número de escaños no se cumple al 100%. Por una parte, como ya he comentado anteriormente, si analizamos detenidamente las noticias de contenido político más importantes, todos los partidos políticos han tenido un tiempo de palabra bastante equilibrado e incluso los partidos minoritarios han superado a otros con más peso parlamentario. Además, el partido socialista, que se sitúa líder en este ranking, es la tercera fuerza más votada, por lo que la correlación antes expuesta no sería tan precisa y sólo se podría extrapolar a los datos absolutos obtenidos. La concordancia automática y premeditada del número de escaños con el tiempo de palabra es muy importante que no se produzca ya que perjudica gravemente, no sólo al pluralismo, sino también a la profesión periodística, como pasa con los bloques electorales. También es muy positivo el hecho de que el partido del gobierno, en este caso CiU, no sea el partido con más presencia en TV3, y que sea el PSC, o cualquier otro partido de la oposición.

El Govern de Catalunya, con un total de 5.08 horas de palabra y 863 cortes de voz, se sitúa muy por encima de cualquier otra agrupación política. Este predominio tan superior puede ser el culpable de que desde algunos sectores de la política catalana se considere que TVC fomenta únicamente la visión de una parte de la sociedad, la que quiere transmitir el Govern. Una de las causas para explicar este liderazgo sería el papel relevante que tiene esta institución por su tarea como máximo poder ejecutivo en Cataluña, por lo que su opinión es necesaria en cualquier tipo de contenido político.

El punto más negativo de este análisis se encuentra en las tertulias de TV3, donde no se logra una pluralidad de voces por parte de los partidos políticos. Sólo tres partidos políticos participaron en tertulias, siendo ERC la agrupación política más participativa en las tertulias con una asistencia en 22 tertulias, mientras que PSC participó en cinco y ICV-EUIA en cuatro.

Considero, por tanto, que la falta de diversidad de actores políticos en las tertulias es preocupante ya que como se ha demostrado en las últimas elecciones europeas con el aumento del partido de Pablo Iglesias, estos espacios televisivos son una gran plataforma de

difusión de opiniones y ocupan mucho espacio en la parrilla televisiva. De esta manera, si no se cumple con los criterios de pluralismo político en las tertulias, se perjudica la neutralidad del medio. No obstante, hay que destacar que sólo se han tenido en cuenta en este estudio a los actores políticos, por lo que las afinidades ideológicas de tertulianos no considerados actores políticos no se han tenido en cuenta, y cabe la posibilidad de que el dato variaría hacia un equilibrio de voces.

El papel del CAC ha sido cuestionado por diferentes partidos políticos, que han llegado a tacharlo de ser “un órgano censor al servicio del Gobierno de la Generalitat, que realiza informes donde divide a los medios de comunicación entre buenos y malos, persigue a los disidentes, censura, amordaza, atemoriza y amedrenta” (Diario de Sesiones del Parlament de Catalunya, núm. 281, p. 18). Sin embargo, el CAC realiza una función de control muy importante, ya que es el único mecanismo de control externo y sus informes son “la herramienta menos mala y afortunadamente existe”⁸⁹. Estos informes sirven para poder analizar con datos el grado de pluralismo político de los medios de comunicación de TVC.

No ocurre lo mismo con la Comissió de Control de l’Actuació de la CCMA, cuya función se ha visto ensombrecida por los continuos reproches entre partidos políticos que han convertido el debate parlamentario en un diálogo previsible “donde se mezclan las posiciones de cada grupo sobre el régimen de los medios con sus intereses a corto plazo, y que suele a transformarse en una batalla de reproches entre los partidos”⁹⁰. Debido a esta falta de debate productivo, no he podido extraer ninguna conclusión veraz sobre el pluralismo político de TVC que no estuviese condicionada por la opinión ideológica de los diferentes partidos que conforman la Comissió.

No obstante, sí se puede afirmar que este control parlamentario obliga a los directivos de TVC a estar alerta para no cometer errores, al saber que tendrán que responder ante la Comissió. Por lo tanto, aunque su función como mecanismo se pueda cuestionar, es importante destacar que los partidos políticos son los representantes de la ciudadanía y es muy positiva la existencia de un espacio donde se pueda preguntar directamente a los responsables de los medios públicos por su gestión, que sirva como mecanismo de “rendición de cuentas” para controlar la actuación de la Corporación.

En cuanto al pluralismo interno de gestión, la conclusión es que la estructura de los órganos de dirección de la CCMA y, por consiguiente, de TVC, no favorece plenamente el pluralismo

⁸⁹ Declaración de Enric Marín en la entrevista personal mantenida el 23 de mayo de 2014.

⁹⁰ Declaración de Ramon Espuny en la entrevista mantenida el 18 de mayo de 2014.

debido a la reducción de miembros y a la posibilidad de elección de cualquier miembro del Consejo de Gobierno de la CCMA, incluido el presidente, por mayoría absoluta en una segunda votación si no se logra un consenso en la primera votación.

Estos cambios legislativos, que significan un retroceso en el pluralismo interno de gestión, no solo no favorecen la desgubernamentalización de la televisión pública catalana, sino que potencian el control del medio por parte del partido político que tenga mayoría absoluta en el Parlament de Catalunya, al tener bases legales que permiten poder escoger el candidato que considere más afín a sus intereses, obviando el perfil profesional de los candidatos y optando por la elección según aspectos puramente partidistas e ideológicos. Por esa razón, considero que el pluralismo interno de gestión de TVC no se defiende plenamente en la actualidad.

La reforma legislativa de 2010 y la Ley 2/2012 son una muestra de esos cambios que reflejan la dificultad “histórica” de alejar a los partidos políticos y al sistema político en general del control de los medios de comunicación públicos. Un control político muy común en nuestra sociedad, y en el resto de países mediterráneos, donde el pluralismo polarizado es muy presente y guía la relación entre el sistema mediático y la esfera política, perjudicando la neutralidad y fomentando la gubernamentalización de los medios públicos.

Sin embargo, el pluralismo específicamente político es destacado en la gran mayoría de leyes por delante de otros tipos de pluralismo, como el religioso y el cultural. De esta forma, se deja clara la importancia que tiene el pluralismo político en la esfera mediática. Pero el hecho de que en muchas leyes se especifique el pluralismo político como aspecto esencial hace pensar que la falta de pluralismo político en los medios de comunicación preocupa a los legisladores. A pesar de ese papel predominante del pluralismo político en los diferentes niveles legislativos que afectan a la televisión pública catalana, la legislación actual que marca la estructura de gestión de TVC se podría llegar a considerar contraria al pluralismo político por ciertos cambios producidos en los últimos años.

Paralelamente a esta legislación, TVC cuenta con un libro de estilo que defiende el pluralismo político en sus informaciones y unos profesionales implicados en la defensa de la independencia del medio que ha permitido a la televisión pública catalana ser “un referente en relación a los otros medios de la FORTA”⁹¹. Por esa razón, este trabajo es un punto de partida para un análisis más amplio que podría englobar todos los medios públicos autonómicos de España. Con este futuro proyecto se establecería un análisis comparativo

⁹¹ Declaración de Ramon Espuny en la entrevista mantenida el 18 de mayo de 2014.

entre televisiones públicas entorno al pluralismo político, determinando el grado de neutralidad e imparcialidad del medio respecto a la esfera política y así conocer con más profundidad las diferencias que existen entre las diversas televisiones públicas del Estado español. Solo de esa manera se puede afirmar si “TV3 tiene los servicios más plurales y veraces y con más rigor de todo el Estado”⁹² o, si por el contrario, no cumple con los criterios del pluralismo político, convirtiéndose en estructuras al servicio del Govern⁹³.

Basándome en lo expuesto anteriormente y en todos los resultados obtenidos a lo largo de este trabajo, considero que la respuesta estaría más cerca de las personas que defiende que TVC salvaguarda el pluralismo político y, por lo tanto cumple con uno de los propósitos principales de un servicio público, el de representar en la mayor medida posible al conjunto de ciudadanos, sin obviar ninguna voz. Como comenta Tristan Cardona, miembro del Consell Professional de TVC, “la cadena catalana siempre ha sido la mejor valorada, al contrario de otros medios estatales [...] Pero quizá somos el tuerto en el país de los ciegos”⁹⁴.

8. Anexos

ANEXO 1. Tiempo de palabra de las agrupaciones de actores en el período de agosto a diciembre de 2013 en los teleinformativos de TV3.

Agrupación	Tiempo de palabra	Cortes de voz
Govern de Catalunya	05:08:32	863
Gobierno del Estado	03:50:39	536
PSC	01:19:30	271
CiU	01:15:38	203
ERC	01:13:30	212
ICV-EUiA	00:55:19	159
PSOE	00:54:34	178
PPC	00:53:19	185
Gobierno de las administraciones catalanas	00:46:57	147
PP	00:34:25	100
C's	00:22:55	88
Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona	00:17:22	64
CUP	00:14:09	38
IU	00:05:07	25

Tabla de elaboración propia. Datos obtenidos de los informes del CAC (agosto-diciembre 2013)

⁹² Catradio.cat, 20 de enero de 2014. Consultado el día 25 de mayo de 2014. Recuperado de <http://www.catradio.cat/audio/785917/Eugenio-Sallent-director-de-TV3-Els-informativos-de-TV3-son-los-mejores-plurales-i-veracos>

⁹³ PPcatalunya.es, 28 de marzo de 2014. Consultado el día 25 de mayo de 2014. Recuperado de <http://www.ppcatalunya.com/el-ppc-exige-al-presidente-del-cac-que-garantice-el-pluralismo-politico-en-los-medios-publicos-catalanes/>

⁹⁴ Declaración de Tristan Cardona en la entrevista mantenida el 11 de junio de 2014.

ANEXO 2. Gráfico de la proporción de tiempo de palabra de los gobiernos y de los partidos políticos en el período de enero a diciembre de 2013 en los teleinformativos de TV3.

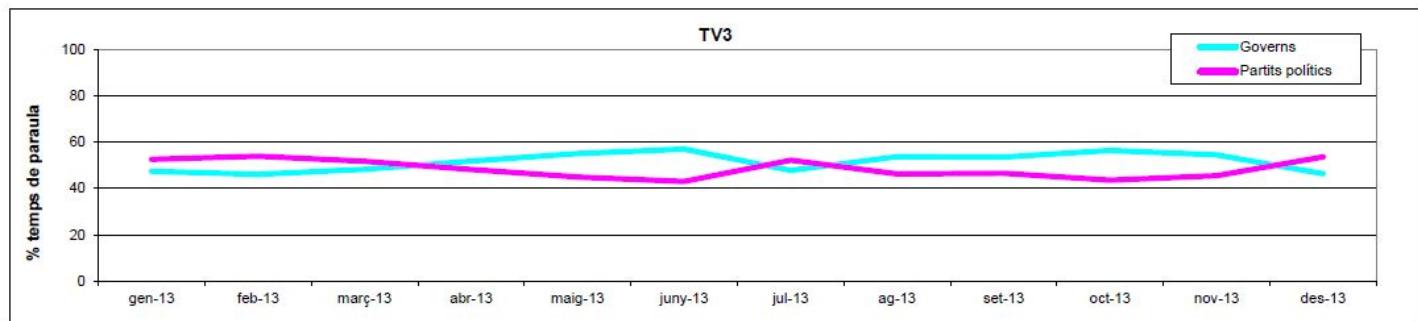


Gráfico elaborado por el CAC (informe diciembre 2013)

ANEXO 3. Tiempo de palabra de los actores políticos en el período de agosto a diciembre de 2013 en los teleinformativos de TV3.

Tabla de elaboración propia. Datos obtenidos de los informes del CAC (agosto-diciembre 2013)

ANEXO 4. Tiempo de palabra de las agrupaciones políticas respecto al debate entorno los distintos modelos de organización política de Cataluña y de relación con el Estado Español en el período de agosto a diciembre de 2013 en los teleinformativos de TV3.

Agrupación	Tiempo de palabra
Govern de Catalunya	01:02:44
PSC	00:35:38
CiU	00:29:45
Gobierno del Estado	00:29:33
ERC	00:24:00
PSOE	00:11:10
ICV-EUiA	00:10:31
PPC	00:09:53
PP	00:09:25
Organismo de la UE	00:04:17
C's	00:03:40
Administraciones Autonómicas no catalanas	00:03:10

ANC	00:02:20
Gobierno de las administraciones catalanas	00:01:39
Otras instituciones del Estado	00:01:21
CUP	00:01:14
Parlament de Catalunya	00:01:09
Otras instituciones de la Generalitat	00:00:29
Oposición del Ayuntamiento de Barcelona	00:00:29
UPyD	00:00:20
Oposición del Gobierno de las administraciones catalanas	00:00:19
IU	00:00:14
Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona	00:00:09

Tabla de elaboración propia. Datos obtenidos de los informes del CAC (agosto-diciembre 2013)

ANEXO 5. Tiempo de palabra de las agrupaciones políticas respecto a la Vía Catalana en el período de agosto a diciembre de 2013 en los teleinformativos de TV3.

Agrupación	Tiempo de palabra
Govern de Catalunya	00:11:29
ANC	00:08:03
PSC	00:04:17
ERC	00:03:30
Gobierno del Estado	00:03:17
CiU	00:02:51
ICV-EUiA	00:01:46
PPC	00:01:32
PSOE	00:01:30
CUP	00:00:52
Parlament de Catalunya	00:00:46
Organismos de la UE	00:00:33
Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona	00:00:28
C's	00:00:22

Tabla de elaboración propia. Datos obtenidos de los informes del CAC (agosto y septiembre 2013)

ANEXO 6. Tiempo de palabra de las agrupaciones políticas respecto al anuncio de la fecha y la pregunta de la consulta sobre el futuro político de Catalunya en el período de agosto a diciembre de 2013 en los teleinformativos de TV3.

Agrupación	Tiempo de palabra
ICV-EUiA	00:16:18
ERC	00:14:42
Govern de Catalunya	00:13:53
CiU	00:09:22
CUP	00:04:54
PSOE	00:04:21
PSC	00:03:51
Gobierno del Estado	00:03:35
PPC	00:03:07
C's	00:01:57

Organismos de la UE	00:01:29
ANC	00:00:31
PP	00:00:26
Cortes Generales	00:00:19
Sortu	00:00:19
Administración autonómica no catalana	00:00:18
Parlament de Catalunya	00:00:16
Gobierno de las administraciones locales catalanas	00:00:10
Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona	00:00:03

Tabla de elaboración propia. Datos obtenidos de los informes del CAC (diciembre 2013)

Anexo 7. Tiempo de palabra de las agrupaciones políticas respecto a la Celebración de los actos institucionales de la Diada Nacional de Catalunya en el período de agosto a diciembre de 2013 en los teleinformativos de TV3.

Agrupación	Tiempo de palabra
Govern de Catalunya	00:03:03
PPC	00:02:01
C's	00:00:51
CiU	00:00:40
Parlament de Catalunya	00:00:26
PSC	00:00:09
ERC	00:00:09
ICV-EUiA	00:00:08

Tabla de elaboración propia. Datos obtenidos de los informes del CAC (septiembre 2013)

Anexo 8. Tiempo de palabra de las agrupaciones políticas respecto a los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2014 en el período de agosto a diciembre de 2013 en los teleinformativos de TV3.

Agrupación	Tiempo de palabra
Govern de Catalunya	00:12:44
PPC	00:03:14
ERC	00:02:54
PSC	00:02:11
ICV-EUiA	00:01:42
CiU	00:01:06
Gobierno del Estado	00:00:21
C's	00:00:17
CUP	00:00:14

Tabla de elaboración propia. Datos obtenidos de los informes del CAC (agosto-diciembre 2013)

Anexo 9. Tiempo de palabra de las agrupaciones políticas respecto a la festividad del 12 de octubre en el período de agosto a diciembre de 2013 en los teleinformativos de TV3.

Agrupación	Tiempo de palabra

PPC	00:03:06
Govern de Catalunya	00:03:05
C's	00:01:28
Corona	00:01:08
Som Catalunya, Somos España	00:01:08
PSC	00:01:02
CiU	00:00:50
ERC	00:00:45
Gobierno del Estado	00:00:24

Tabla de elaboración propia. Datos obtenidos de los informes del CAC (octubre 2013)

Anexo 10. Tiempo de palabra de las agrupaciones políticas respecto a los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2013 en el período de agosto a diciembre de 2013 en los teleinformativos de TV3.

Agrupación	Tiempo de palabra
Govern de Catalunya	00:06:30
ICV-EUiA	00:02:02
PSC	00:01:23
ERC	00:01:14
C's	00:01:10
CiU	00:01:01
PPC	00:00:41
PSOE	00:00:29
PP	00:00:18

Tabla de elaboración propia. Datos obtenidos de los informes del CAC (agosto 2013)

Anexo 11. Tiempo de palabra de las agrupaciones políticas respecto a la polémica por la actuación de los Mossos d'Esquadra en el caso de la muerte de Juan Andrés Benítez en el período de agosto a diciembre de 2013 en los teleinformativos de TV3.

Agrupación	Tiempo de palabra
Govern de Catalunya	00:04:44
ICV-EUiA	00:01:08
Gobierno del Estado	00:00:44
ERC	00:00:37
PSC	00:00:28
PPC	00:00:27
CiU	00:00:25
Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona	00:00:15
Administración del Ayuntamiento de Barcelona	00:00:08

Tabla de elaboración propia. Datos obtenidos de los informes del CAC (noviembre 2013)

Anexo 13. Tiempo de palabra de las agrupaciones políticas respecto al balance del primer año del segundo gobierno de la Generalitat presidido por Artur Mas en el período de agosto a diciembre de 2013 en los teleinformativos de TV3.

Agrupación	Tiempo de palabra

Govern de Catalunya	00:01:00
CiU	00:00:45
ERC	00:00:30
PSC	00:00:30
PPC	00:00:25
ICV-EUiA	00:00:20
C's	00:00:11
CUP	00:00:09

Tabla de elaboración propia. Datos obtenidos de los informes del CAC (noviembre 2013)

Anexo 14. Tiempo de palabra de las agrupaciones políticas respecto a la polémica por la reforma educativa del ministro de educación en el período de agosto a diciembre de 2013 en los teleinformativos de TV3.

Agrupación	Tiempo de palabra
CiU	00:00:46
Gobierno del Estado	00:00:33
Govern de Catalunya	00:00:28
ERC	00:00:13
PSOE	00:00:12
Cortes Generales	00:00:04

Tabla de elaboración propia. Datos obtenidos de los informes del CAC (noviembre 2013)

ANEXO 15. Tiempo de entrevistas a agrupaciones políticas en el período de septiembre a diciembre de 2013 en los teleinformativos de TV3.

Agrupación	Tiempo de palabra
Govern de Catalunya	05:15:50
PSC	02:36:51
ICV-EUiA	02:12:52
ERC	01:53:41
PPC	01:31:00
C's	01:17:47
CUP	01:14:27
CiU	00:50:45
Gobierno del Estado	00:45:30
ANC	00:43:33
Gobierno de las administraciones catalanas	00:33:09
IU	00:30:07
Otras instituciones de la Generalitat	00:26:42
Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona	00:25:12
Parlament de Catalunya	00:23:33
Administración de la Generalitat de Catalunya	00:03:48

Tabla de elaboración propia. Datos obtenidos de los informes del CAC (agosto-diciembre 2013)

ANEXO 16. Número de entrevistas a agrupaciones políticas en el período de septiembre a diciembre de 2013 en magazines y otros espacios informativos de TV3 y 3/24.

Agrupación	Nº de entrevistas
Govern de Catalunya	34
Gobierno de las administraciones catalanas	31
CiU	9
ERC	8
PSC	8
ANC	7
Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona	6
Administración local catalana	5
ICV-EUiA	5
PPC	4
Administración del Estado Español	3
Administración de justicia	3
C's	3
Otras instituciones públicas	2
Otras instituciones de la Generalitat	2
Administración del Ayuntamiento de Barcelona	2
Organismos de la UE	2
CUP	2
Coalició Compromís	1
Gobierno del Estado	1
Oposición del Ayuntamiento de Barcelona	1
Procés Constituent	1
Som Catalunya, Somos España	1

Tabla de elaboración propia. Datos obtenidos de los informes del CAC (agosto-diciembre 2013)

ANEXO 17. Número de entrevistas a agrupaciones políticas en el período de septiembre a diciembre de 2013 en magazines y otros espacios informativos de TV3.

Agrupación	Nº de entrevistas
CiU	34
PSC	31
Govern de Catalunya	9
ICV-EUiA	8
Organismos de la UE	8
PP	7
Otras entidades públicas	6
Gobierno de las administraciones catalanas	5
C's	5
CUP	4
ERC	3

Tabla de elaboración propia. Datos obtenidos de los informes del CAC (agosto-diciembre 2013)

ANEXO 18. Participación de agrupaciones políticas en tertulias en el período de septiembre a diciembre de 2013 en magazines y otros espacios informativos de TV3.

Agrupación	Nº de entrevistas
ERC	22
PSC	5
ICV-EUiA	4
Otras entidades públicas	3

Tabla de elaboración propia. Datos obtenidos de los informes del CAC (agosto-diciembre 2013)

ANEXO 19. Tiempo de palabra de las agrupaciones políticas respecto a las divergencias entre el Govern de Catalunya y el Gobierno del Estado en un acto de Fomento del Trabajo en el Foro Económico de la Mediterránea en el período de agosto a diciembre de 2013 en los teleinformativos de TV3.

Agrupación	Tiempo de palabra
Govern de Catalunya	00:04:21
Gobierno del Estado	00:03:16
PPC	00:02:17
PSC	00:02:06
CiU	00:01:11
C's	00:00:36
ERC	00:00:35
ICV-EUiA	00:00:15
Parlament de Catalunya	00:00:02

Tabla de elaboración propia. Datos obtenidos de los informes del CAC (agosto y septiembre 2013)

9. Referencias

Almiron, Núria; Santcovsky, Pablo y Capurro, María (2010). *Los bloques electorales en los medios públicos del Estado español: una excepción en Europa*. Quaderns del CAC, núm. 34 Vol. XIII.

Asociación para la Investigación de Medios de Comunicación (2014). *Resumen general de resultados del EGM* [en línea]. Consultado el día 9 de abril de 2014. Recuperado de <http://www.aimc.es/-Datos-EGM-Resumen-General-.html>

Blasco Gil, José Joaquín (2013). *Les politiques de comunicación*. En *Informe de la comunicación a Catalunya, 2011-2012. Informes*, págs.. 2017-234.

Bono, Ferran y Ferrandis, Joaquín (2013). *El gobierno valenciano funde a negro Canal 9 tras 12 horas de resistencia*. El País.es, 29 de noviembre de 2013. Consultado el día 8 de abril de 2014. Recuperado de http://ccaa.elpais.com/ccaa/2013/11/29/valencia/1385682957_965043.html

Bustamante Ramírez, Enrique (2014). *Comunicación y servicio público*. En *Cuadernos del Audiovisual: Medios públicos, cultura y democracia en tiempos de crisis*, vol. 3, págs. 18-26.

Bustamante Ramírez, Enrique (2014). *Frente a la “persistente ruptura” de la libertad de expresión en España: la UE debe intervenir* [en línea]. Consultado el día 4 de abril de 2014. Recuperado de <http://teledetodos.es/index.php/blogs/item/562-frente-a-la-persistente-ruptura-de-la-libertad-de-expresion-en-espana-la-u-e-debe-intervenir>

CAC (2013). Informe sobre la observancia del pluralismo político en la televisión y en la radio durante el mes de agosto de 2013.

CAC (2014) Informe sobre la observancia del pluralismo político en la televisión y en la radio durante el mes de septiembre de 2013.

CAC (2014). *Informe sobre la observancia del pluralismo político en la televisión y en la radio durante el mes de noviembre de 2013.*

CAC (2014). *Informe sobre la observancia del pluralismo político en la televisión y en la radio durante el mes de diciembre de 2013.*

CAC (2014) *Informe sobre la observancia del pluralismo político en la televisión y en la radio durante el mes de octubre de 2013.*

Campos Freire, Francisco y López Cepeda, Ana María (2011). *La nueva gobernanza y la televisión pública en España*. En *Revista de Economia das Tecnologias da Informação e da Comunicação* (2011), Vol XIII.

Cardona, Tristan. Miembro del Consell Professional de TVC. Entrevista on-line mantenida el 11 de junio de 2013.

Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de 18 de diciembre de 2000.

DOUEC, 18 de diciembre de 2000, núm. 364.

Comissió de Control de l'Actuació de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuales. 4 de septiembre de 2013. Sesión núm. 9.1, ordinaria

Comissió de Control de l'Actuació de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuales. 25 de septiembre de 2013. Sesión núm. 10.1, ordinaria

Comissió de Control de l'Actuació de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuales. 29 de octubre de 2013. Sesión núm. 11.1, ordinaria

Comissió de Control de l'Actuació de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuales. 31 de enero de 2014. Sesión núm. 12.1, ordinaria

Comissió de Control de l'Actuació de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuales. [Vídeo] 28/02/2014 - sesión ordinaria. Recuperado de:
http://www.parlament.cat/web/actualitat/canal-parlament/sequencia?p_cp1=6973981

Comissió de Control de l'Actuació de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuales. [Vídeo] 28/03/2014 - sesión ordinaria. Recuperado de:
http://www.parlament.cat/web/actualitat/canal-parlament/sequencia?p_cp1=7022761

Conclusiones y recomendaciones del Grupo de Alto Nivel (HLG) sobre Pluralismo y Libertad de Medios de Comunicación en Europa, 21 de enero de 2013.

Consejo de Europa (2013). The State of Media Freedom in Europe. Consultado el día 11 de junio de 2014. Recuperado de <http://www.webcitation.org/6GQ31MUJ9>

Constitución Española, 29 de diciembre de 1978. Boletín Oficial del Estado, 29 de diciembre de 1978, núm. 311.

Contrato programa de la Corporació Catalana de Ràdio i Televisió (2006-2009), 5 de julio de 2006.

De Mateo Pérez, Rosario y Bergés Saura, Laura (2009). *Los retos de las televisiones públicas: financiación, servicio público y libre mercado*. Comunicación social: Zamora

Espuny, Ramon . Presidente del Sindicat de Periodistes de Catalunya y miembro del comité de empresa de TV3. Entrevista on-line mantenida el 5 de mayo de 2014 y el 18 de mayo de 2014

Fernández Alonso, Isabel; Ana Fernández Viso (2011): “¿Cómo se gobiernan las radiotelevisiones públicas autonómicas?: órganos de gestión, injerencia política y fragilidad de

los mecanismos de control”, en Miguel De Bustos, Juan Carlos; Miguel Ángel Casado Del Río: *Televisiónes autonómicas: evolución y crisis del modelo público de proximidad*.

Fernández Alonso, Isabel y Fernández Viso, Ana (2012). Pluralistic internal structure. Role of social groups and professionals in the management of public broadcasting corporations in Spain. The case of RTVE”. En *Comunicación y Sociedad*, Pamplona, vol. 25, nº 2, págs. 203-230.

Fernández Alonso, Isabel; Sarabia Andúgar, Isabel; Sánchez Martínez, Josefina y Bas Portero, Juan José (2011). *Modelos de gobierno de las radiotelevisiones públicas autonómicas en España: el caso de la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales*.

FORTA (2013). *Informe sobre el Papel de la Televisión Pública Autonómica en España*.

Gómez, Rosario G. (2011). *Los periodistas piden amparo por la ley electoral*. El País.es, 11 de febrero de 2011. Consultado el día 6 de abril de 2014. Recuperado de http://elpais.com/diario/2011/02/11/sociedad/1297378808_850215.html

Hallin, Daniel C.; y Mancini Paolo (2008). *Sistemas mediáticos comparados: tres modelos de relación entre los medios de comunicación y la política*. Barcelona: Hacer.

Hardy, Jonathan (2012). *Comparing Media Systems* en Esser, Frank y Hanitzsch, Thomas (2012). *The Handbook of Comparative Communication Research*. Routledge.

Joan Botella (2006). “El pluralismo en el audiovisual: problemática y futuro”. *Quaderns del CAC*, 26, septiembre-diciembre 2006, p. 3-7

Ley 1/2014, de 27 de enero, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2014. Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya, 30 de Enero de 2014, núm. 6551.

Ley 11/2007, de 11 de octubre, de la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales. Boletín Oficial del Estado, 6 de noviembre de 2007, núm. 266.

Ley 2/2000, de 4 de mayo, del Consell de l’Audiovisual de Catalunya. Boletín Oficial del Estado, 8 de Junio de 2000, núm. 137

Ley 2/2012, de 22 de febrero, de modificación de varias leyes en materia audiovisual. Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña, 27 de febrero de 2012, núm. 6075.

Ley 22/2005, de 29 de diciembre, de la comunicación audiovisual de Cataluña. Boletín Oficial del Estado, 14 de febrero de 2006, núm. 38.

Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. Boletín Oficial del Estado, 1 de abril de 2010, núm. 79.

Ley 7/2013, de 23 de diciembre de, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2014. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 31 de diciembre 2013, núm. 254.

Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Boletín Oficial del Estado, 29 de enero de 2011, núm. 25.

Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General. Boletín Oficial del Estado, 20 de junio de 1985, núm. 147.

Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña. Boletín Oficial del Estado, 20 de julio de 2006, núm. 172.

Marín, Enric (2012). “El servei públic audiovisual de Catalunya: amenaces i reptes”. *Comunicació: Revista de Recerca i d'Anàlisi*, vol. 29, noviembre de 2012, p. 9-25.

Marín, Enric. Expresidente de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals; miembro de la Societat Catalana de Comunicació y miembro de l’Institut d’Estudis Catalans. Entrevista personal mantenida el 23 de mayo de 2014.

Marsh, David y Stoker, Gerry (1997). *Teoría y métodos de la ciencia política*. Madrid: Alianza.

Martín, Ana (2013). *Canal 9 echa el cierre acorralada por una gestión que elevó la deuda hasta 1.200 millones*. RTVE.es, 6 de noviembre de 2013. Consultado el día 9 de abril de 2014. Recuperado de <http://www.rtve.es/noticias/20131106/canal-9-echa-cierre-acorralada-gestion-eleva-deuda-hasta-1200-millones/785460.shtml>

Protocolo (nº 29), 1 de diciembre de 2009, sobre el sistema de radiodifusión pública de los Estados miembros. DOUEC, 17 de diciembre de 2007, núm. 306

Redondo, David (2013). *La Marató de TV3 supera los 9,5 millones de euros*. CadenaSER.es, 16 de diciembre de 2013. Consultado el día 16 de mayo de 2014. Recuperado de http://www.cadenaser.com/television/articulo/marato-tv3-supera-95-millones-euros/csrcsrpor/20131216csrcsrtel_1/Tes

Reglamento del Parlament de Catalunya. Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya, 18 de enero de 2006, núm. 4553.

Resolución 612/VIII del Parlament de Catalunya, 11 de febrero de 2010, por la cual se aprueba el primer Mandato marco del sistema público audiovisual. Pleno del Parlament, 11 de febrero de 2010, núm. 70.

Resolución del Parlamento Europeo, de 21 de mayo de 2013, sobre la Carta de la UE: normas para la libertad de los medios de comunicación en la UE.

Sánchez, Carlos (2013). *¿Por qué tanto odio hacia la TV pública?*. ElConfidencial.es, 16 de junio de 2013. Consultado el día 8 de abril de 2014. Recuperado de <http://blogs.elconfidencial.com/espagna/mientras-tanto/2013/06/16/por-que-tanto-odio-hacia-la-tv-publica-11477>

Tomás Olalla, Ferran (2004). *Revisión crítica de las relaciones entre pluralismo y mercado en los medios audiovisuales*. Revista ZER, volumen 9, p. 45-56.

Tratado de Lisboa, 13 de diciembre de 2007, por el que se modifica el Tratado de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. DOUEC, 17 de diciembre de 2007, núm. 306

Valcke, Peggy (2012). “Desafíos de la regulación del pluralismo en los medios en la Unión Europea: el potencial de la regulación basada en el riesgo”. *Quaderns del CAC*, 38, vol. XV (1), junio de 2012, p. 25-36.

- **Referencias sin autoría**

324.cat, 11 de febrero de 2011. Consultado el día 16 de mayo de 2014. Recuperado de
<http://www.324.cat/noticia/1062266/comunicacio/El-Club-Super3-el-club-infantil-mes-gran-del-mon-fa-20-anyos>

CatalunyaPress.cat, 15 de febrero de 2012. Consultado el día 15 de abril de 2014. Recuperado de
http://www.catalunyaPress.cat/es/notices/2012/02/el_col_legi_de_periodistes_reclama_independencia_para_los_medios_publicos_61090.php

Catradio.cat, 20 de enero de 2014. Consultado el día 25 de mayo de 2014. Recuperado de
<http://www.catradio.cat/audio/785917/Eugenio-Sallent-director-de-TV3-Els-informatius-de-TV3-son-els-mes-plurals-i-veracos>

Eldebat.cat, 25 de abril de 2009. Consultado el día 6 de abril de 2014. Recuperado de
<http://www.eldebat.cat/cast/viewer.php?IDN=11373>

LaVanguardia.es, 16 de enero de 2008. Consultado el día 15 de marzo de 2014. Recuperado de
<http://www.lavanguardia.com/politica/20080116/53427850765/el-cac-aprueba-el-consejo-de-tv3-y-catalunya-radio-pero-lamenta-que-se-incumple-el-espiritu-de-la.html>

LaVanguardia.es, 17 de Marzo de 2014. Consultado el día 16 de mayo de 2014. Recuperado de
<http://www.lavanguardia.com/television/reportajes-television/20140317/54403151087/tv3-publicidad-autonomica.html>

PPcatalunya.es, 28 de marzo de 2014. Consultado el día 25 de mayo de 2014. Recuperado de
<http://www.ppcatalunya.com/el-ppc-exige-al-presidente-del-cac-que-garantice-el-pluralismo-politico-en-los-medios-publicos-catalanes/>

Web de la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales. www.ccma.cat

Web de la Generalitat de Catalunya. www.gencat.cat

Web del Sindicato de Periodistas. www.sindicatperiodistes.cat